



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 027-2024-OCI/3948-SVC**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA  
EN LA AV. PERÚ ENTRE LA AV. JOSÉ PARDO Y AV.  
ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE  
LA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 22 AL 28 DE OCTUBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**NUEVO CHIMBOTE, 29 DE OCTUBRE DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 027-2024-OCI/3948-SVC**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERÚ ENTRE LA AV. JOSÉ PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	11
1. Infraestructura presenta fallas en el pavimento rígido, tales como fisuras, desgaste superficial, reventaduras y pulimentos, situación que pone en riesgo la vida útil y calidad del proyecto.	
2. La Entidad inaplica penalidades a la empresa ejecutora y supervisora de la obra, pese a que los profesionales que ocuparon el cargo de residente y supervisor no participaron de modo permanente y directo durante su ejecución, situación que viene afectando la calidad de la misma y afectaría al uso eficiente de los recursos públicos.	
3. La Entidad no cautela la integridad del expediente técnico de obra, dificultando el control gubernamental, así como la transparencia e intangibilidad de los documentos archivados, afectando el principio de legalidad y transparencia de los actos administrativos realizados.	
4. La Entidad no cumple con la actualización de la recepción de obra en el sistema de información de obras públicas – Infobras, situación que afecta la transparencia, el acceso a la información pública y control social al seguimiento de las obras públicas.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	44
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	44
VIII. CONCLUSIÓN	44
IX. RECOMENDACIONES	45
APÉNDICE N.º 1	46



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

## INFORME DE VISITA DE CONTROL

### N° 027-2024-OCI/3948-SVC

#### **“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERÚ ENTRE LA AV. JOSÉ PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote mediante oficio n.º 000731-2024-CG/GRAN de 22 de octubre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3948-2024-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Es importante mencionar que, previamente se realizó el procedimiento de recopilación de información en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash de la Contraloría General de la República del Perú, acreditado mediante oficio n.º 001991-2024-CG/GRAN de 09 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 019-2022-CG/GMPL “Servicio Relacionado de Recopilación de Información” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 284-2022-CG de 23 de agosto de 2022, siendo el resultado el Informe de Recopilación de Información n.º 001-2024-CG/GRAN-RI de 17 de octubre de 2024, la cual se hizo entrega a la Comisión de Visita de Control.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Establecer si el proceso ejecución contractual y supervisión de la obra: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash”, con CUI n.º 2577465, se viene realizando de acuerdo con lo establecido en la norma aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.

###### **2.2 Objetivo específico**

- Determinar si la liquidación del contrato de ejecución de obra se realiza de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, disposiciones legales vigentes, disposiciones normativas internas y estipulaciones contractuales.
- Determinar si la obra cumple con las condiciones establecidas en el expediente técnico, normativa aplicable y las obligaciones contractuales.
- Determinar si la Entidad, viene actualizando el registro de información en el Sistema de información de Obras Públicas - Infobras, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

##### **III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control, se desarrolló a la Ejecución y Supervisión de la obra: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash” en adelante “**Obra**”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adelante “**Entidad**”, fue ejecutado del 22 al 24 de octubre de 2024, en las instalaciones de la entidad, ubicada en Centro Cívico S/N - Urb. José Carlos Mariátegui, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

## IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

### 4.1. Sobre la aprobación del expediente técnico:

La Entidad mediante Resolución Gerencial n.º 339-2023-GDU/MDNCH de 4 de julio de 2023, aprobó el expediente técnico<sup>1</sup> del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash", con CUI 2577465 por un monto de S/3 265 013,08 y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo el sistema de contratación por contrato a precios unitarios, el cual se detalla a continuación:

CUADRO N ° 1  
DETALLE DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Ítem	Descripción	Costo (S/)
1	Pavimento	1 881 075,37
2	Sardineles y veredas	163 371,55
3	Áreas verdes	87 263,58
	Costo Directo Total	2 131 710,50
	Gastos generales (10%)	213 171,05
	Utilidades (8%)	170 536,84
	Sub Total	2 515 418,39
	IGV (18%)	452 775,31
	Costo de Presupuesto de Obra	<b>2 968 193,70</b>
	Supervisión de obra (5%)	148 409,69
	Gestión de proyecto (5%)	148 409,69
	<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>3 265 013,08</b>

Fuente: Resolución Gerencial N° 339-2023-GDU/MDNCH de fecha 4 de julio de 2023.

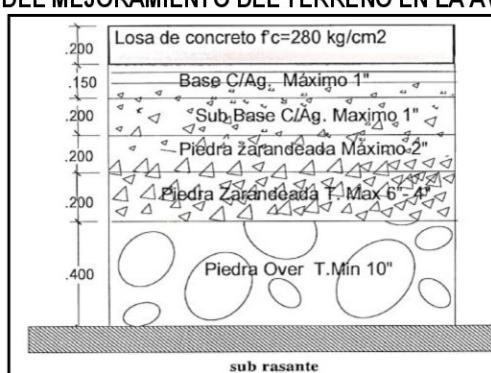
Elaborado por: Comisión de control.

Estableciéndose dentro de su memoria descriptiva del expediente técnico el objetivo de: "Crear un adecuado servicio de movilidad urbana en la Av. Perú entre la Av. José Pardo y la Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote, que propiciará el desarrollo urbanístico de la zona, mejorando el desarrollo socio económico del Distrito de Nuevo Chimbote y los pobladores directamente beneficiados"; asimismo, las metas del proyecto, se describen por partidas y a través de componentes, los cuales se detallan a continuación:

#### ➤ Pavimento rígido

Se proyecta la construcción de pavimento rígido con losa de concreto armado  $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ , en un área de 5 309,18  $\text{m}^2$ ; incluye juntas, señalización, reductores de velocidad, suministro de instalación de tachas, tachones y mejoramiento de terreno natural, la cual se muestra:

IMAGEN N° 1  
DETALLE DEL MEJORAMIENTO DEL TERRENO EN LA AV. PERÚ



Fuente: Memoria descriptiva del expediente técnico.

<sup>1</sup> Fue elaborado por el consultor Henry Francis Carpio Salazar con registro CIP n.º 258693.



➤ **Sardineles y veredas:**

Se proyecta la construcción de veredas de concreto en berma central, que incluye martillos, rampas, sardinel de vereda, juntas, curado y pintado de bordes.

➤ **Áreas verdes y sembrado de plantas ornamentales:**

Se proyecta la habilitación de 900 m<sup>2</sup> de áreas verdes y sembrado de 82 de plantas ornamentales.

➤ **Instalación de señalética y prevención**

Se proyecta la instalación de señales preventivas, informativas y reglamentarias; así como, reductores de velocidad y tachas reflectivas de dos dimensiones; además, del pintado de señalización horizontal.

➤ **Vista General del Proyecto:**

Asimismo, la ubicación geográfica de la obra se detalla a continuación:

**CUADRO N° 2**  
**ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA**

Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash				
Puntos	Zona geográfica	Sistema de coordenadas	Coordenada Este	Coordenada Norte
Inicio	17	UTM	769733.44	8991530.50
Fin	17	UTM	769907.23	8991716.11
				
				

Fuente: Google Earth (Datum WGS 84), con las coordenadas del tramo a intervenir de la Av. Perú entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs.

Elaborado por: Comisión de control.

  
Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemí FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

#### **4.2. Sobre el proceso de contratación de la ejecución de la obra:**

El 14 de agosto de 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la Entidad convocó el procedimiento de Adjudicación Simplificada AS-Ley N° 31728-SM-6-2023-MDNCH/CS-1 - primera convocatoria para la ejecución de la Obra por un Valor Referencial (VR) de S/2 968 193,70; posteriormente, el 25 de agosto de 2023 se otorgó la buena pro al CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE<sup>2</sup>, en adelante el “**Contratista**”, por un monto de S/2 968 193,70 (100,00% del VR).

Otorgado la buena pro, la Entidad y el Contratista suscriben el contrato n.º 0264-2023-SGLYCP-MDNCH, el 20 setiembre de 2023, por un monto de S/2 968 193,70 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Mediante Adenda n.º 01 al contrato n.º 0264-2023-SGLYCP-MDNCH suscrita el 7 de diciembre de 2023, entre el representante común del contratista y el gerente municipal, se acordó aprobar y tramitar dos (2) valorizaciones en diciembre, siendo el primer periodo del 1 al 20 de diciembre de 2023 y el segundo periodo del 21 al 31 de diciembre de 2023, ello en merito a las facultades concedidas en el Decreto Legislativo n.º 1553.

#### **4.3. Sobre el proceso de contratación de la supervisión de obra:**

La Entidad el 4 de setiembre de 2023 convocó en el portal web del SEACE el procedimiento de adjudicación simplificada n.º 046-2023-MDNCH/CS - primera convocatoria para la contratación del servicio de supervisión de la Obra por un valor referencial de S/148 409,69; consecuentemente, mediante acta de otorgamiento de buena pro de 14 de setiembre de 2023, se otorgó la buena pro al Consorcio Supervisor Amelie<sup>3</sup>, en adelante la “**Supervisión**”, por el monto de S/148 409,69 (100% del VR) y con un plazo de ejecución de la prestación de ciento veinte (120) días calendario.

Es así que, la Entidad y la Supervisión suscribieron el contrato n.º 0267-2023-SGLYCP-MDNCH de 22 de setiembre de 2023, por un monto de S/148 409,69, con un plazo de ejecución de la prestación de ciento veinte (120) días calendario, sistema de contratación mixta (supervisión de obras civiles por tarifas y la revisión y/o elaboración de la liquidación de obra será a suma alzada).

#### **4.4. Proceso de recepción de obra:**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0233-2024-MDNCH-GM del 6 de marzo de 2024, se designa al comité de recepción de la Obra, conformada por los siguientes miembros:

##### **CUADRO N° 3 MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN**

Nº	Miembros del Comité de Recepción	
1	Miembro	Ing. David de la Cruz Pizan Sub Gerente de Obras Públicas
2	Miembro	Ing. Jaime Ordoñez Alvarez Sub Gerente de Estudios y Proyectos
3	Asesor Técnico	Ing. Carlos Atilano Otoya Jefe de Supervisión

**Fuente:** Resolución de Gerencia Municipal n.º 0233-2024-MDNCH-GM, de 6 de marzo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de control.

- <sup>2</sup> Conformado por: Salazar & Gallo Contratistas Asociados S.A.C, con RUC n.º 20445549411 y Representaciones y servicios Cruz de Motupe S.A.C. con RUC n.º 20531890320
- <sup>3</sup> Integrado por Ulises Aníbal Mendoza Cadillo con R.U.C. n.º 10321149869 y Johan Humberto Espinosa Orellana con R.U.C. n.º 10329838035



En la primera etapa de la recepción de obra, el comité de recepción suscribió el “Pliego de Observaciones” de 26 de marzo de 2024, en la cual detallan las observaciones, siendo algunas, las que se detallan a continuación:

➤ **De Pardo a Meiggs (lado derecho)**

Limpieza en zona de ejecución; borde de paño de pavimento rígido cajoneado en la progresiva 0+200, Progresiva 0+185 – 0+210; paño central con fisuras y grietas (4 paños continuos); presencia de fisuras en las progresivas 0+175, 0+165, 0+160, 0+150, 0+105, 0+100, 0+094, 0+070, 0+030, 0+013, 0+002; así como también se observaron las juntas de dilatación y juntas elastoméricas.

➤ **Lado Izquierdo (de Av. Meiggs a Av. Pardo)**

Presencia de fisuras en las progresivas 0+020, 0+115, 0+123, 0+125, 0+140, 0+157 y 0+175; altura de portón, vacío en junta elastomérica, medidor de luz A-100, fisura en borde junta de dilatación en pavimento rígido, altura de poste TRA 002, fisura en borde de junta de dilatación en pavimento rígido; así como también rajadura en borde de junta de dilatación en las progresivas 0+050, 0+070, 0+075, 0+079, 0+083, 0+100, 0+105, paño de pavimento rígido envejecido en la progresiva 0+160.

➤ **Observaciones Generales**

Mejoramiento de señalización horizontal general; mejorar juntas en sardineles peraltados; mejorar sellado de juntas de dilatación general; mejora de juntas elastoméricas en general; mejorar juntas de dilatación en reductores de velocidad.

Posterior a ello, se suscribió el citado comité suscribió el Acta de Recepción, el 26 de abril de 2024.

**4.5. Sobre el avance de la ejecución de la obra:**

Respecto a la ejecución de la obra se tienen 6 valorizaciones entre el periodo de 5 de octubre de 2023 al 21 de febrero de 2024, los cuales se detallan en el siguiente cuadro resumen:

CUADRO N° 4  
AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO

Nº VAL	PERIODO	EJECUTADO				RE-PROGRAMADO			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	Octubre (05 al 31 de 2023)	1 272 714,06	1 272 714,06	42,88%	42,88%	1 272 714,06	1 272 714,06	42,88%	42,88%
2	Noviembre (01 al 30 de 2023)	344 303,28	1 617 017,34	11,60%	54,48%	344 303,28	1 617 017,34	11,60%	54,48%
3	Diciembre (01 al 20 de 2023)	473 519,63	2 090 536,97	15,95%	70,43%	512 667,70	2 129 685,04	17,27%	71,75%
4	Diciembre (21 al 31 de 2023)	39 148,07	2 129 685,03	1,32%	71,75%				
5	Enero (01 al 25 de 2024)	389 370,43	2 519 055,46	13,12%	84,87%	389 370,43	2 519 055,46	13,12%	84,87%
6	Febrero (15 al 21 de 2024)	299 786,82	2 818 842,28	10,10%	94,97%	449 138,23	2 968 193,70	15,13%	100,00%
<b>TOTAL</b>		<b>2 818 842,28</b>	-	<b>94,97%</b>	-	<b>20 588,11</b>	-	<b>100,00%</b>	-

Fuente: Valorizaciones de obra.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

**CUADRO N° 5**  
**SEGUIMIENTO AL AVANCE FINANCIERO DE LA INVERSIÓN**

Seguimiento presupuestal de la inversión	PIA (SI)	PIM (SI)	Certificado	Compromiso anual	Devengado	Devengado mensualizado			
						Febrero	Marzo	Noviembre	Diciembre
2023	0,00	3 116 604,00	3 116 603,39	5 270 585,50	2 153 982,11			1 272 714,06	881 268,05
2024	0,00	790 779,00	790 637,40	790 637,38	790 637,38	73 653,07	716 984,07		
Devengado acumulado al 2024					2 944 619,50	Avance financiero acumulado: 66%			
Saldo por ejecutar					1 516 524,37	-			

Fuente: Valorizaciones de obra.

Elaborado por: Comisión de control.

**4.6. Ficha técnica de la obra**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Entidad hasta la fecha, se detalla lo siguiente:

**CUADRO N° 6**  
**FICHA TÉCNICA DE LA OBRA**

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno		Local	
Entidad		Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote	
Unidad Ejecutora		Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote	
Ubicación del Proyecto		Av. Perú entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de nuevo Chimbote de la provincia del Santa del departamento de Ancash	
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código Único de Inversiones (CUT)		2577465	
Nombre del Proyecto		"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa del departamento de Ancash – I Etapa"	
Monto de Inversión Total		S/3 265 013,08	
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico		Resolución de Gerencial N° 339-2023-GDU/MDNCH	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico
Valor Referencial (Obra)		S/2 968 193,70	
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA			
Proceso de Selección N°		Adjudicación Simplificada – Ley N° 31728 N° 006-2023-MDNCH/CS	Fecha de adjudicación de obra
Sistema de Contratación		Precios unitarios	Fecha de Firma de Contrato
Monto Contractual de Obra (con IGV)		S/2 968 193,70	Modalidad de Ejecución
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado		CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE, conformado por: - Salazar&Gallo Contratistas Asociados SAC, con RUC 20445549411. - Representaciones y Servicios Cruz de Motupe SAC, con RUC 20531890320	
Normativa aplicable del proceso:		Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 30 de enero de 2019 y modificatorias.	
V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Código INFObras:		506592	
Nombre de la Obra:		"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú entre la av. José Pardo y la Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash – CUI 2577465"	
Residente de Obra:		Periodo del 05 de octubre al 13 de diciembre de 2023 Ing. Alfredo Alcedo Castañeda, CIP: 98591	
		Periodo del 14 de diciembre de 2023 al 21 de febrero de 2024 Ing. Carlos Manuel Varas Tirado, CIP: 93027	
Estado de la Obra:		Culminada	
Plazo de ejecución de obra (días calendario)		120	Fecha de inicio de obra
			05/10/2023

Fecha de culminación de obra programado	21/02/2024	Fecha de entrega y recepción de obra:	-----
Fecha de Liquidación de Obra	Se encuentra en proceso de elaboración, realizado por la misma Entidad		
<b>VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y MATERIALES)</b>			
Adelanto Directo (S/)	No solicitado	Fecha de otorgamiento	-----
Adelanto Materiales (S/)	No solicitado	Fecha de otorgamiento	-----
<b>VII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA/MAORES METRADOS</b>			
Pendiente evaluación de valorización n.º 1 de mayores metrados	Fecha: ingreso de la solicitud el 19 de julio de 2024.		
<b>VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original).</b>			
Avance físico programado global acumulado de obra	100,00%	Ejecución financiera ejecutado(S/):	2 818 842,28
Avance físico ejecutado acumulado de obra (%)	94,97%		
<b>IX. SUPERVISIÓN DE OBRA</b>			
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE		
Jefe de Supervisión de Obra:	Periodo del 05 octubre al 13 diciembre de 2023 Ing. Franklin Wellington Luján Esquivel, Reg. CIP N° 71088		
	Periodo del 14 de diciembre de 2023 al 12 enero 2024 Ing. Camelyn Katia Cadillo Tiburcio, Reg. CIP N° 250857		
	Periodo del 13 enero de 2024 a la actualidad Ing. Carlos Johnny Atilano Otoya, Reg. CIP: 95900		
Proceso de selección	Adjudicación Simplificada N° 046-2023-MDNCH/CS-primer convocatoria		
N° de contrato	0267-2023-SGLYP-MDNCH		
Fecha de suscripción del contrato	22 de setiembre de 2023		
Monto	Monto del Contrato: S/ 148 409,69, con el detalle siguiente:		
	Objeto	Periodo	Tarifa unitaria SI
	Supervisión de obra	120 días calendario	1 113,07
Plazo:	Revisión de liquidación de obra e informe de liquidación de consultoría	Suma alzada	14 840,97
			148 409,69

Elaborado por: Comisión de Control.

#### 4.7. De las notificaciones al Contratista por Vicios Ocultos:

Mediante Carta n.º 0695-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/DGDP de 15 de mayo de 2024, David de La Cruz Pizán, Subgerente de Obras Públicas, remite al CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE, observaciones encontradas por vicios ocultos y/o deficiencias constructivas, para que este subsane las observaciones realizadas en un plazo de 5 días hábiles o en su defecto presentar un calendario de actividades programadas con la finalidad de absolver las deficiencias planteadas.

Luego, con Carta n.º 0847-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de 11 de junio de 2024, Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, Subgerente de Obras Públicas, remite al CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE, Observaciones encontradas por vicios ocultos y/o deficiencias constructivas, para que este subsane las observaciones realizadas en un plazo de 5 días hábiles o en su defecto presentar un calendario de actividades programadas con la finalidad de absolver las deficiencias planteadas.

Posteriormente, con Carta n.º 1055-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de 10 de julio de 2024, Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, Subgerente de Obras Públicas, remite al CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE, reitera las Observaciones encontradas por vicios ocultos y/o deficiencias constructivas, para que este subsane las observaciones realizadas en un plazo de 5 días hábiles o en su defecto presentar un calendario de actividades programadas con la finalidad de absolver las deficiencias planteadas.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

Es así que, con carta n.º 010-2024-JLRM/CECH, de 9 de agosto de 2024, el CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE presenta el informe de trabajos realizados por observaciones encontradas por la Entidad por vicios ocultos, al cual adjunta el informe n.º 06-2024-CMVT/RO/CEC, Informe de trabajos realizados por observaciones encontradas por vicios ocultos.

#### **4.8. Del proceso de Liquidación de Obra:**

Mediante correo electrónico de 16 de agosto de 2024, se notificó la Carta n.º 1207-2023—MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL de 15 de agosto de 2024, de Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, Subgerente de Obras Públicas, la cual se remite al CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE, en la que informa el incumplimiento de presentación de liquidación de obra dentro del plazo indicado en el artículo 209 del RLCE, otorgándosele un plazo de quince (15) días para que este se pronuncie al respecto; sin embargo, la Entidad no tuvo respuesta ante ello.

Seguidamente, mediante correo electrónico de 16 de agosto de 2024, se notificó la Carta n.º 1208-2023—MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL, de 15 de agosto de 2024, de Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, Subgerente de Obras Públicas, la cual se remite al CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE, en la que se le ordena elaborar la liquidación de obra por parte de la supervisión por incumplimiento del ejecutor, sin embargo, la Entidad no tuvo respuesta ante ello.

Posteriormente, mediante correo electrónico de 26 de agosto de 2024, se notificó la Carta n.º 1251-2024-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL de 26 de agosto de 2024, de Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, Subgerente de Obras Públicas, la cual se remite al CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE y al CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE, en la que se notifica la elaboración de Liquidación de oficio de obra por incumplimiento donde se aplicarán los cargos de dichos gastos que generen; su aprobación mediante acto resolutivo será notificada desde el correo institucional a los correos consignados en sus contratos respectivos.

Entonces, debido al incumplimiento de la presentación de la liquidación del ejecutor de la Obra y la empresa de supervisión, la Entidad lo viene gestionando de oficio, de acuerdo a su normativa interna.

#### **4.9. Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte de la Visita de Control**

##### **Gerencia de Desarrollo Urbano<sup>4</sup>**

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas con dotación de obras públicas de infraestructura urbana o rural para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local. Depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Son funciones de la Gerencia de Infraestructura las siguientes:

- ✓ Supervisar, gestionar y controlar las autorizaciones de ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos en áreas de dominio público, así como su conformidad de obra.
- ✓ Supervisar y gestionar el sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural, de conformidad con lo planificado.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

<sup>4</sup> Definición y funciones según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, publicado en Ordenanza Municipal n.º 010-2023-MDNCH de 02 de octubre de 2023.

- ✓ Supervisar, programar, coordinar y dirigir bajo cualquier modalidad la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión de proyectos, la elaboración de expedientes técnicos, ejecución y mantenimiento de las inversiones de acuerdo al PMI, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- ✓ Aprobar proyectos de obras y de infraestructura en coordinación con los órganos técnicos competentes de la Municipalidad.
- ✓ Aprobar expedientes técnicos y liquidaciones de obras.
- ✓ Gestionar e impulsar la ejecución de proyectos de Asociación Pública Privada (APP), cuyas responsabilidades se establecerán en los contratos con la normatividad vigente.
- ✓ Gestionar las transferencias de las obras ejecutadas y liquidadas al sector que corresponde.

### Subgerencia de Obras Públicas

La subgerencia de Obras Públicas, es la unidad orgánica de línea responsable de programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las acciones y actividades relacionadas con la ejecución de obras públicas municipales. Controla las obras públicas de infraestructura urbana o rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Infraestructura.

Son funciones de la subgerencia de Obras Públicas, las siguientes:

- ✓ Ejecutar la programación y ejecución de estudios, proyectos y obras de infraestructura pública, equipamiento y mantenimiento de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano y aquellos propios de la gestión.
- ✓ Otorgar Certificados de Conformidad de las obras ejecutadas en la vía pública.
- ✓ Elaborar las especificaciones técnicas para la compra de bienes y servicios de obras por administración directa.
- ✓ Ejecutar física y financieramente las inversiones, bajo la modalidad de administración directa y en la modalidad de contrato.
- ✓ Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI.
- ✓ Planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las obras y trabajos de construcción y reparación de carácter público que realicen otras entidades en la vía pública relacionadas con el equipamiento del distrito.

#### 4.10. Actividades que forman parte de la Visita de Control

- ✓ Procedimiento de inspección física.
- ✓ Evaluación de los controles de calidad en la Obra.
- ✓ Verificación de la permanencia del personal Técnico en Obra.
- ✓ Evaluación de los documentos de las valorizaciones n.º 1 al 6 del Contratista.
- ✓ Comparación entre la ejecución de la obra y el expediente técnico aprobado por la Entidad.
- ✓ Evaluación de los documentos de las valorizaciones n.º 1 al 5 del Supervisor.
- ✓ Revisión y Evaluación de los documentos de culminación y recepción de Obra.

### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión, análisis efectuado a la documentación y visita realizada, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

**1. INFRAESTRUCTURA PRESENTA FALLAS EN EL PAVIMENTO RÍGIDO, TALES COMO FISURAS, DESGASTE SUPERFICIAL, REVENTADURAS Y PULIMENTOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA VIDA ÚTIL Y CALIDAD DEL PROYECTO**

**a) Condición:**

De la inspección física realizada a la Obra, que consta en el Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 de 23 de octubre de 2024, se pudo advertir deficiencias en las losas de pavimento rígido, como fisuras, fallas en el sello de las juntas, desgaste superficial y reventaduras.

Para detallar las deficiencias encontradas, se realizó el seccionamiento de la vía ejecutada como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 2  
SECCIONAMIENTO EN PLANTA DE LA VÍA EJECUTADA**



Fuente: Google Earth.

Elaborado por: Comisión de Control.

Las fallas identificadas en la Obra, se detallan en el siguiente cuadro

**CUADRO N° 7  
TIPOS DE FALLAS EN EL PAVIMENTO DE CONCRETO**

Tipo de falla	Sector									
	1 ¿Se identifica?	2 Cantidad de Paños	2 ¿Se identifica?	2 Cantidad de Paños	3 ¿Se identifica?	3 Cantidad de Paños	4 ¿Se identifica?	4 Cantidad de Paños	5 ¿Se identifica?	5 Cantidad de Paños
Fisuras Longitudinales	Sí	2	Sí	1	Sí	3	Sí	1	Sí	3
Fisuras Transversales	Sí	2	Sí	1	Sí	4	Sí	2	Sí	3
Fisuras Diagonales	-	-	Sí	1	Sí	5	Sí	1	Sí	3
Fallas en el Sello de Juntas	-	-	-	-	-	-	-	-	Sí	3
Reventadura en la Junta (Joint spalling)	-	-	Sí	1	Sí	5	-	-	-	-
Desgaste Superficial y Reventadura	-	-	Sí	1	Sí	2	Sí	2	Sí	1
Pulimentos	-	-			Sí	1	Sí	2	Sí	1

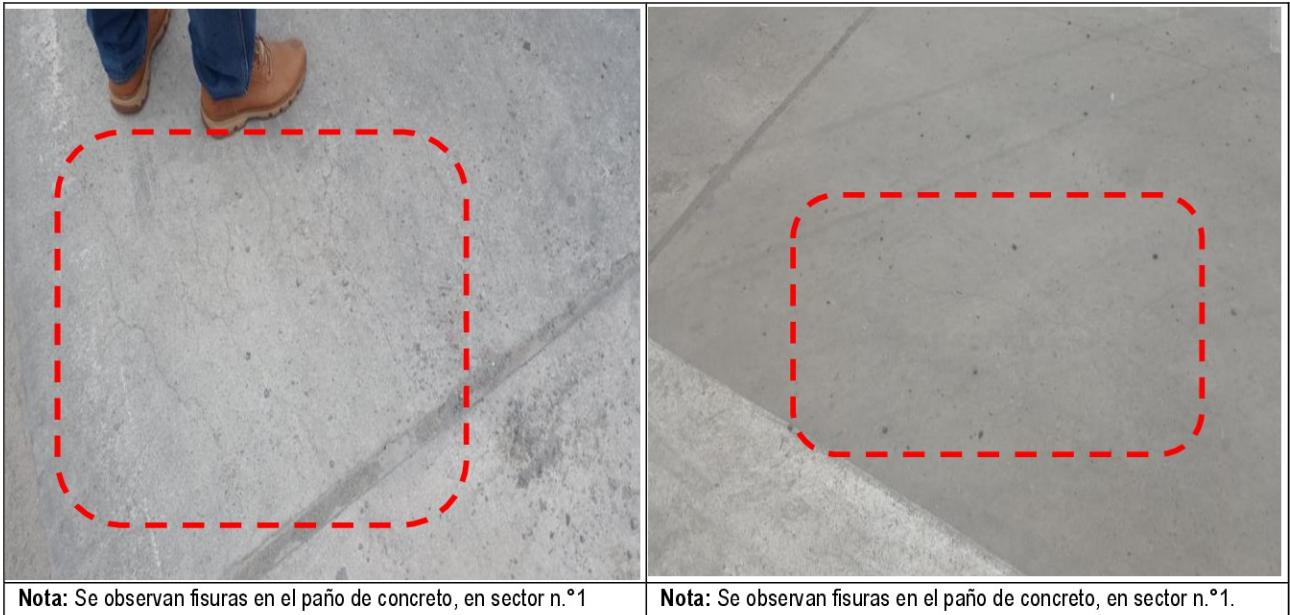
Fuente: Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 "Acta de Inspección" de 23 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, las fallas encontradas en el pavimento rígido se muestran en las siguientes tomas fotográficas:

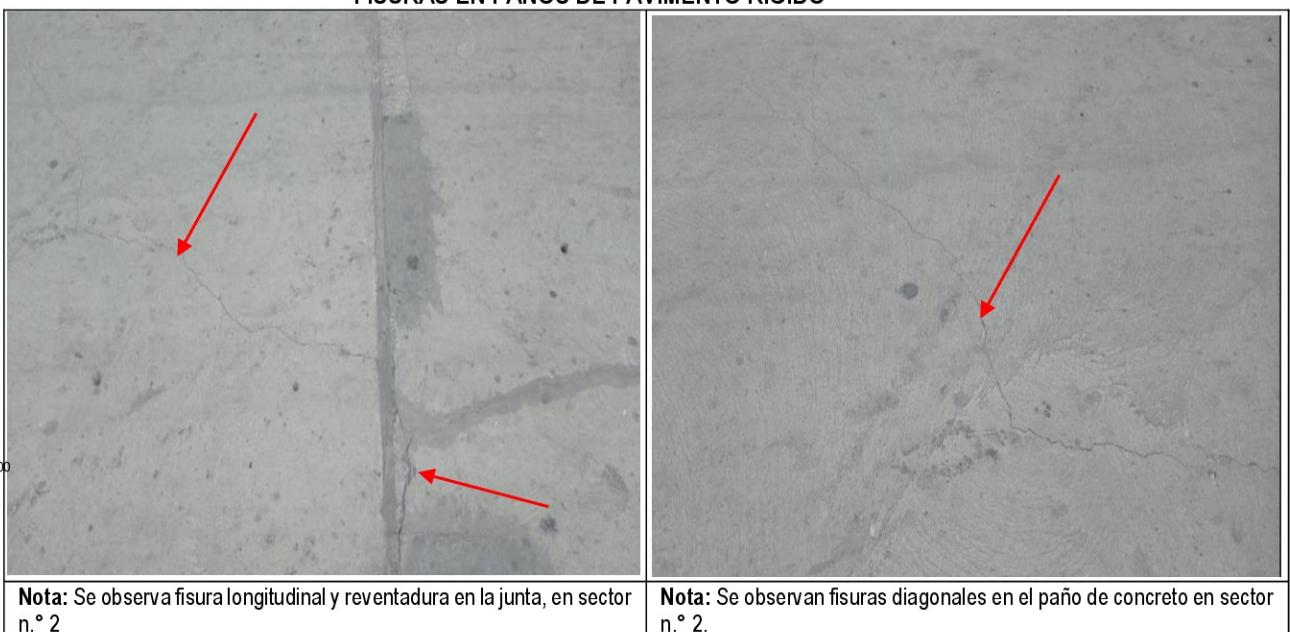
➤ FISURAS LONGITUDINALES, TRANSVERSALES Y DIAGONALES

TOMAS FOTOGRÁFICAS N°s 1 Y 2  
FISURAS EN PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO



Fuente: Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 "Acta de Inspección" de 23 de octubre de 2024.

TOMAS FOTOGRÁFICAS N°s 3 Y 4  
FISURAS EN PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO



Fuente: Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 "Acta de Inspección" de 23 de octubre de 2024.

Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



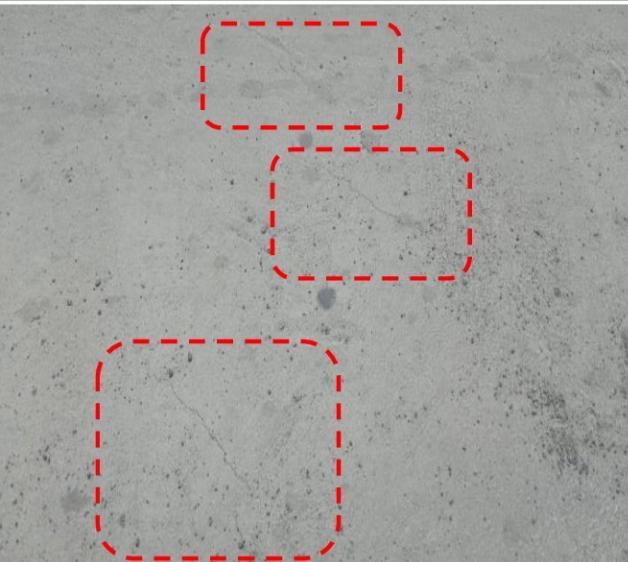
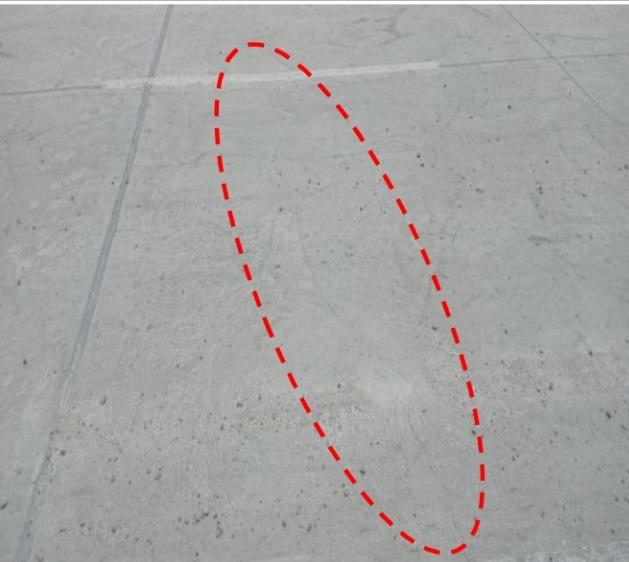
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

TOMAS FOTOGRÁFICAS N°s 5 Y 6  
FISURAS EN PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO

	
<p><b>Nota:</b> Se observa que se realizó el sellado de fisuras, sin embargo, estas aparecieron nuevamente, en sector n.º 2</p>	<p><b>Nota:</b> Se observa que se realizó el sellado de fisura, sin embargo, esta apareció nuevamente, en sector n.º 2</p>

Fuente: Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 "Acta de Inspección" de 23 de octubre de 2024.

TOMAS FOTOGRÁFICAS N°s 7 Y 8  
FISURAS EN PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO

	
<p><b>Nota:</b> Se pueden apreciar múltiples fisuras en el paño de concreto, en el sector n.º 3.</p>	<p><b>Nota:</b> Se observa que se realizó el sellado de fisura, sin embargo, esta apareció nuevamente, en sector n.º 2</p>

Fuente: Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 "Acta de Inspección" de 23 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00

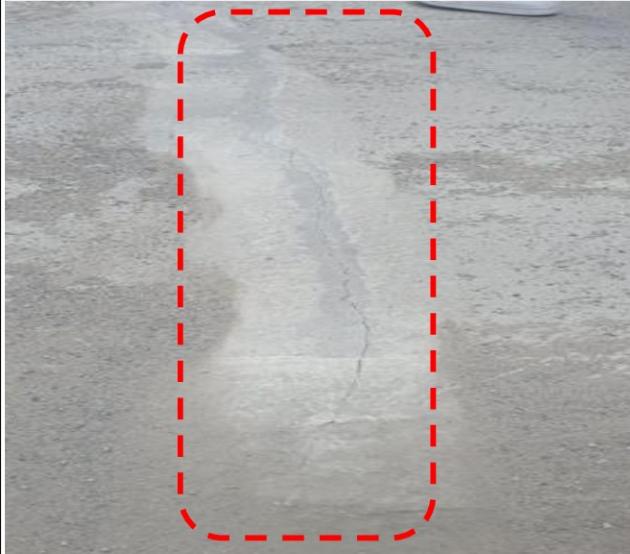


Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



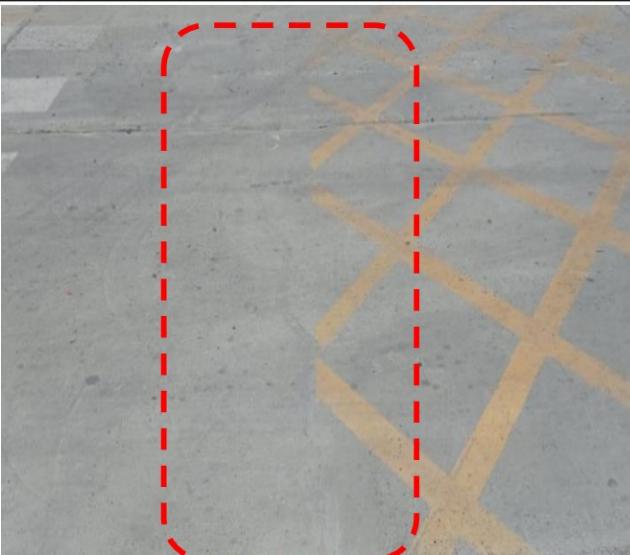
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Miriam  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

TOMAS FOTOGRÁFICAS N.º 9 Y 10  
FISURAS EN PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO

	
<p><b>Nota:</b> Se puede observar la fisura diagonal y en esquina, en el sector n.º 4.</p>	<p><b>Nota:</b> Se observa que se realizó el sellado de fisura, sin embargo, esta apareció nuevamente, en el sector n.º 4.</p>

Fuente: Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 "Acta de Inspección" de 23 de octubre de 2024.

IMÁGENES N.ºS 11 Y 12  
FISURAS EN PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO

	
<p><b>Nota:</b> Se observa que se realizó el sellado de fisura, sin embargo, esta apareció nuevamente, en Sector n.º 5.</p>	<p><b>Nota:</b> Se puede observar fisura diagonal en esquina y pulimento en el paño de concreto, en Sector n.º 5.</p>

Fuente: Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 "Acta de Inspección" de 23 de octubre de 2024.

Como se observa en las tomas fotográficas anteriores existen fisuras longitudinales, transversales y diagonales en los paños de concreto del pavimento rígido, por lo que el Contratista estaría incumpliendo lo detallado en las especificaciones técnicas de la partida 01.05.02.07 Curado de concreto con aditivo, en la que se indica lo siguiente:

“(...) 01.05.02.07 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO  
Método de Trabajo:

Como medida para reducir la evaporación de agua y minimizar así los agrietamientos por contracción, se utilizará un producto adecuado para tal fin aplicado con bomba aspersora. (...)"



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

Además de ello, se observa que se han producido fisuras las cuales han sido selladas, sin embargo, las fisuras han vuelto a aparecer, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 438.24 Defectos a edades tempranas, de la sección 438 pavimento de concreto hidráulico del Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG 2013 se señala:

*"Si una losa presenta una sola fisura, paralela o perpendicular a una de las juntas, el Supervisor podrá autorizar la recepción provisional del pavimento, sólo si dicha fisura permite ser sellada efectivamente. Dicho sello será efectuado a cuenta, costa y riesgo del Contratista. En caso que el fisuramiento continúe, el Supervisor debe disponer el cambio del paño, previa demolición.*

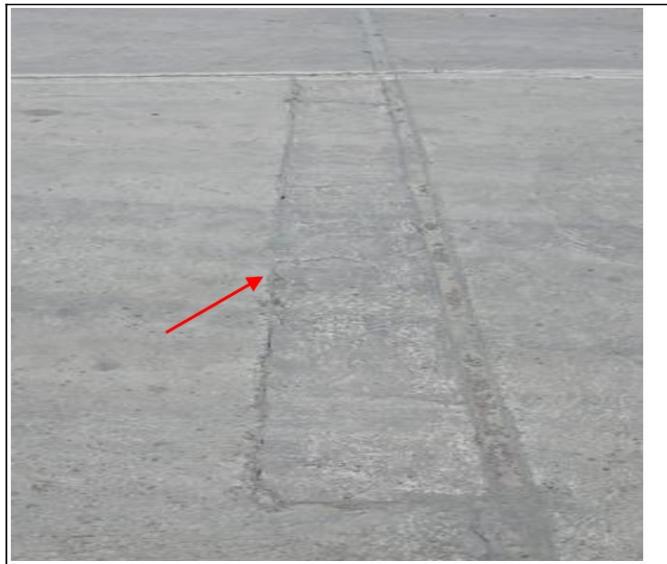
*Si se presentan fisuras de otra naturaleza, como las de esquina, el Supervisor deberá ordenar su demolición y reconstrucción. Todas las operaciones a que haya lugar, correrán por cuenta del Contratista.*

*(...)"*

Esta situación estaría conllevando a que el pavimento no pueda transferir de forma uniforme las cargas aplicadas en su sección, además, se advierte que estas fisuras podrían permitir el ingreso de agua o sustancias, que generen posteriormente daños como asentamientos, además de ello que el pavimento no tenga el tiempo de vida útil adecuado afectando la calidad y la finalidad para la cual fue diseñado.

➤ **DESGASTE SUPERFICIAL Y PULIMENTO**

**TOMA FOTOGRÁFICA N° 13  
PARCHE Y DESGASTE SUPERFICIAL EN PAÑOS DE  
PAVIMENTO RÍGIDO**



**Nota:** Se observa un parchado deficiente en el paño de concreto, en sector n.º 2.

**Fuente:** Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 "Acta de Inspección" de 23 de octubre de 2024.

Como se puede observar en la toma fotográfica n.º 13, se realizó un parchado deficiente, sin realizar la junta correspondiente generándose una unión inadecuada entre el paño existente y el parche, asimismo se puede observar el desgaste superficial del mismo, esto debido a un mal proceso constructivo.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

**TOMAS FOTOGRÁFICAS N°s 14 y 15  
DESGASTE SUPERFICIAL Y PULIMENTO EN PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO**



**Fuente:** Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 "Acta de Inspección" de 23 de octubre de 2024.

**TOMAS FOTOGRÁFICAS N°s 16 y 17  
FISURAS Y DESGASTE SUPERFICIAL EN PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO**



**Fuente:** Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 "Acta de Inspección" de 23 de octubre de 2024.

Además de ello, en las tomas fotográficas que preceden se observa el desgaste superficial del paño de concreto, y un inadecuado acabado del mismo, por lo que el Contratista estaría incumpliendo lo detallado en las especificaciones técnicas de la partida 01.05.02.06 Planchado (tipo frotachado) con alisadora simple c/disco, en la que se indica lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

“(…)

**01.05.02.06 PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO**  
**Descripción:**

El trabajo consiste en pasar el equipo (alisadora simple c/disco) en forma continua hasta obtener el tipo frotachado que se requiere, según el VºBº del supervisor de obra.  
(...)"

Esta situación estaría conllevando a que el pavimento no tenga el tiempo de vida útil adecuado afectando la calidad y la finalidad para la cual fue diseñado.

➤ **FALLA EN JUNTAS**

**TOMA FOTOGRÁFICA N.º 18**  
**RELLENO DE JUNTA ELASTOMERICA FUERA DE SU LUGAR**  
**EN PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO**



**Nota:** Se puede observar el desprendimiento de las juntas elastoméricas, en el Sector n.º 5.

**Fuente:** Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 “Acta de Inspección” de 23 de octubre de 2024.

Asimismo, en la toma fotográfica n.º 18 se observa que la junta con material elastomérico, se encuentra fuera de la misma lo que indica que el Contratista estaría incumpliendo lo detallado en las especificaciones técnicas de la partida 01.06.01 Relleno de juntas con material elastomérico, en la que se indica lo siguiente:

“(…)

**01.06.01 RELLENO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMERICO**

**Método de Trabajo:**

(…)

Se recomienda ampliamente sellar las juntas antes que el piso este sujeto al tráfico de ruedas duras, pequeñas o pesadas que puedan provocar despostillamientos de los bordes. Las juntas que aún tienen movimiento puede hacer que falle la extensibilidad del sellador y provocar que el sellador se separe de las caras del corte (lo que se conoce como falla por adhesión) o también fallar abriéndose el sellador sin separarse de las caras de la junta (falla de cohesión).  
(...)"



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

➤ OTRAS FALLAS

**TOMAS FOTOGRÁFICAS N°s 19 y 20  
REVENTADURA DE JUNTA Y EXCESIVO SELLADO DE  
FISURAS EN PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO**

	
<p><b>Nota:</b> Se puede observar reventadura en la junta, en el sector n.º 3.</p>	<p><b>Nota:</b> Se observa que se realizó el sellado de múltiples fisuras en el paño de concreto, en el sector n.º 3.</p>

Fuente: Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 "Acta de Inspección" de 23 de octubre de 2024.

Además de ello, en la toma fotográfica n.º 19 se observa la reventadura en la junta del paño de concreto, pudiéndose apreciar los agregados, por lo que el Contratista estaría incumpliendo lo detallado en las especificaciones técnicas de las partidas 01.05.02.06 Planchado (tipo frotachado) con alisadora simple c/disco, en la que se indica lo siguiente:

“(...) **01.05.02.06 PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO**  
**Descripción:**

*El trabajo consiste en pasar el equipo (alisadora simple c/disco) en forma continua hasta obtener el tipo frotachado que se requiere, según el VºBº del supervisor de obra.*  
(...)"

Asimismo, se puede observar que en la toma fotográfica n.º 20, múltiples fisuras las cuales ya han sido selladas, cabe tener en cuenta lo establecido en el numeral 438.24 Defectos a edades tempranas, de la sección 438 pavimento de concreto hidráulico del Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG 2013 señala lo siguiente:

*“Si una losa presenta una sola fisura, paralela o perpendicular a una de las juntas, el Supervisor podrá autorizar la recepción provisional del pavimento, sólo si dicha fisura permite ser sellada efectivamente. Dicho sello será efectuado a cuenta, costa y riesgo del Contratista. En caso que el fisuramiento continúe, el Supervisor debe disponer el cambio del paño, previa demolición.*  
(...)"

Esta situación estaría conllevando a que el pavimento no pueda transferir de forma uniforme las cargas aplicadas en su sección, además, se advierte que estas fisuras podrían permitir el ingreso de agua o sustancias, que generen posteriormente daños como asentamientos, además de ello que el pavimento no tenga el tiempo de vida útil adecuado afectando la calidad y la finalidad para la cual fue diseñado.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

Además de ello, de acuerdo a lo descrito en Gestión de Riesgos de acuerdo a la Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, donde se estaría pasando por alto el riesgo identificado como R2-01 Mala calidad respecto al acabado de pistas y veredas los cuales pueden generar reclamos y atrasos en la conformidad del servicio, siendo la prioridad del riesgo como alta prioridad, la cual está a cargo del contratista, de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico, así como también en el Contrato de la ejecución de la Obra.

En resumen, el expediente técnico de la Obra, precisa que tiene como finalidad de crear un adecuado servicio de movilidad urbana en la Av. Perú entre la Av. José Pardo y la Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote, que propiciará el desarrollo urbanístico de la zona, mejorando el desarrollo socio económico del distrito de Nuevo Chimbote y los pobladores directamente beneficiados; no obstante, se ha evidenciado que la infraestructura presenta una serie de fallas en la losa de pavimento rígido, como fisuras, fallas en el sellado de las juntas, desgaste superficial y reventaduras y pulimentos, situación que de no adoptarse medidas adecuadas puede afectar la vida útil de la citada infraestructura.

Al respecto, el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su norma de Calidad de la Construcción y su normativa de Derechos y Responsabilidades, establece de manera muy precisa que la calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras y responsabiliza al constructor por las faltas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.

Así vez, las citadas normas establecen que el supervisor de obra es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto, situaciones que no se han cumplido a cabalidad evidenciado en la inspección física realizada el 23 de octubre de 2024.

**b) Criterio:**

Lo expuesto estaría contraviniendo a la siguiente normativa.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias**

“(…)

**Artículo 173. Vicios ocultos**

**173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.**

**173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.**

“(…)”

- **Norma Técnica GE.030 “Calidad de la Construcción” Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2009.**

“(…)



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

**Artículo 10.-** El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asignar el cumplimiento del nivel de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajos, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

#### **“Norma G.030.**

#### **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

##### **SUB-CAPÍTULO II**

##### **DEL CONSTRUCTOR**

Artículo 26.- El constructor es responsable por las faltas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos (...)

##### **SUB-CAPÍTULO VI**

##### **DEL SUPERVISOR DE OBRA**

(...)

Artículo 40° Es responsabilidad del Supervisor de Obra:

Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.”

(...)"

➤ **Manual de Carreteras “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG – 2013”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013 y publicada el 7 de agosto de 2013**

(...)

#### **Sección 438 Pavimento de Concreto Hidráulico**

(...)

#### **432.24 Defectos a edades tempranas**

Si una losa presenta una sola fisura, paralela o perpendicular a una de las juntas, el Supervisor podrá autorizar la recepción provisional del pavimento, sólo si dicha fisura permite ser sellada efectivamente. Dicho sello será efectuado a cuenta, costa y riesgo del Contratista. En caso que el fisuramiento continúe, el Supervisor debe disponer el cambio del paño, previa demolición.

Si se presentan fisuras de otra naturaleza, como las de esquina, el Supervisor deberá ordenar su demolición y reconstrucción. Todas las operaciones a que haya lugar, correrán por cuenta del Contratista. (...)"



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

- Expediente técnico de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Perú, Tramo entre la Av. José Pardo y la Av. E. Meiggs en el distrito de Nuevo Chimbote – provincia de Santa, departamento de Ancash”, con CUI 2577465 aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 339-2023-GDU/MDNCH de 4 de julio de 2023.

“(…)

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 01 PAVIMENTACIÓN

(…)

##### 01.05.00 PAVIMENTO RÍGIDO

(…)

##### 01.05.02 CONCRETO ARMADO

(…)

##### 01.05.02.05 CONCRETO PRE MEZCLADO $F'c=280 \text{ Kg/cm}^2$ , $MR=40 \text{ Kg/cm}^2$ , $E=0.20m$

(…)

#### DOSIFICACION

(…)

El Ing. Inspector o supervisor será total y exclusivamente responsable de conservar la calidad del concreto, de acuerdo a las especificaciones.

(…)

##### 01.05.02.06 PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO

#### Descripción:

El trabajo consiste en pasar el equipo (alisadora simple c/disco) en forma continua hasta obtener el tipo frotachado que se requiere, según el VºBº del supervisor de obra.

(…)

##### 01.05.02.07 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO

#### Método de Trabajo:

Como medida para reducir la evaporación de agua y minimizar así los agrietamientos por contracción, se utilizará un producto adecuado para tal fin aplicado con bomba aspersora. Tal como se indica en el presente documento la temperatura máxima de colocación del concreto será de 32°C, no obstante, en caso de que se presenten afectaciones directas de la temperatura ambiente en las temperaturas de los componentes del concreto, se podrá colocar la bachada siempre que se demuestre que los otros parámetros (revenimiento y trabajabilidad) permitan establecer límites de colocación.

(…)

##### 01.05.02.08 CORTE PARA JUNTA (3 mm) DE PAVIMENTO RÍGIDO

#### FORMA DE TRABAJO

El corte del pavimento rígido, se hará dependiendo del material y clima el concreto, puede estar listo para el corte entre las 4 y 6 horas posteriores a su colocación, teniendo su fraguado y endurecimiento del mismo.

El corte realizado para este tipo de pavimentos se realiza para controlar la fisuración ocasionada por: la retracción del concreto ocurrida durante el proceso de fraguado, dividir el pavimento en tramos o fragmentos lógicos de construcción, de forma que se facilite elaborar una programación adecuada en las fundidas del concreto, para aislar las losas de otras estructuras y permitir que cada estructura se mueva de manera independiente y no se genere restricción de movimiento que ocasione fisuración, (...).

La dilatación y la contracción térmica originados fundamentalmente por los cambios en la temperatura ambiente. Durante el día las losas experimentan dilatación mientras en las noches sufren contracción, generando esfuerzos de tracción en el concreto que conducen a la fisuración. Se presentan en cualquier momento de la evolución de la resistencia.

(…)



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

**01.06.00 JUNTAS**

**01.06.01 RELLENO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMERICO**

**Método de Trabajo:**

*El material elastoméricos para relleno será empleado para llenar las juntas cortadas en el pavimento y cualquier otro lugar indicado por la Supervisión.*

*(...)*

*Se recomienda ampliamente sellar las juntas antes que el piso este sujeto al tráfico de ruedas duras, pequeñas o pesadas que puedan provocar despostillamientos de los bordes. Las juntas que aún tienen movimiento puede hacer que falle la extensibilidad del sellador y provocar que el sellador se separe de las caras del corte (lo que se conoce como falla por adhesión) o también fallar abriéndose el sellador sin separarse de las caras de la junta (falla de cohesión). (...)"*

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

*"(...)*

**Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor**

*187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)*

*187.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para obtener el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas (...)".*

- **Contrato n.º 0264 – 2023 – SGLYCP – MDNCH Contratación de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Perú, Tramo entre la Av. José Pardo y la Av. E. Meiggs en el distrito de Nuevo Chimbote – provincia de Santa, departamento de Ancash” – CUI N° 2577465, Adjudicación Simplificada – Ley n.º 31728 – n.º 006-2023-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

*"(...)*

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

*En caso se detecten los riesgos previsibles durante la responsabilidad **LA ENTIDAD** requerirá al **EL CONTRATISTA** para que subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud de riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargos a cualquier adeudo que mantenga **LA ENTIDAD** a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gesto.*

*(...)"*

- **Contrato n.º 0267 – 2023 – SGLYCP – MDNCH Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Perú, Tramo entre la Av. José Pardo y la Av. E. Meiggs en el distrito de Nuevo Chimbote – provincia de Santa, departamento de Ancash” – CUI N° 2577465, Adjudicación Simplificada n.º 046-2023-MDNCH/CS. PRIMERA CONVOCATORIA.**

*"(...)"*

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **SIETE (7) AÑOS**, contados a partir de la conformidad de la otorgada por **LA ENTIDAD**.

(...)

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

(...)

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
16.	Por no controlar eficientemente la ejecución del servicio y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo	20% de 1 UIT por cada evento.	Según informe del área usuaria
(...)	(...)	(...)	(...)
(...)"			

#### **c) Consecuencia:**

La situación expuesta, pone en riesgo la vida útil y calidad del proyecto.

#### **2. LA ENTIDAD INAPLICA PENALIDADES A LA EMPRESA EJECUTORA Y SUPERVISORA DE LA OBRA, PESE A QUE LOS PROFESIONALES QUE OCUPARON EL CARGO DE RESIDENTE Y SUPERVISOR NO PARTICIPARON DE MODO PERMANENTE Y DIRECTO DURANTE SU EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA CALIDAD DE LA MISMA Y AFECTARÍA AL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

#### **a) Condición:**

La Comisión de Control, realizó la revisión documentación remitida por la Entidad; así también, del aplicativo del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS; además, del Cuaderno de Obra Digital (COD), respecto a la participación de los profesionales que intervinieron en la ejecución de la Obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash” a cargo de la Entidad, siendo -entre otros- los que se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

#### **CUADRO N° 8 RESIDENTES Y JEFE DE SUPERVISIÓN QUE PARTICIPARON EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Nº	Nombre del Profesional	DNI	CIP	Cargo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
1	Alfredo Alcedo Castañeda	32941518	98591	Residente de Obra	05/10/2023	13/12/2023
2	Carlos Manuel Varas Tirado	18858995	93027	Residente de Obra	14/12/2023	21/02/2024
3	Franklin Welington Lujan Esquivel	32885992	71088	Supervisor de Obra	5/10/2023	13/12/2023

Fuente: Valorizaciones de Obra, Información registrada en INFOBRAS y Cuaderno de Obra Digital.  
Elaborado por: Comisión de visita de control.

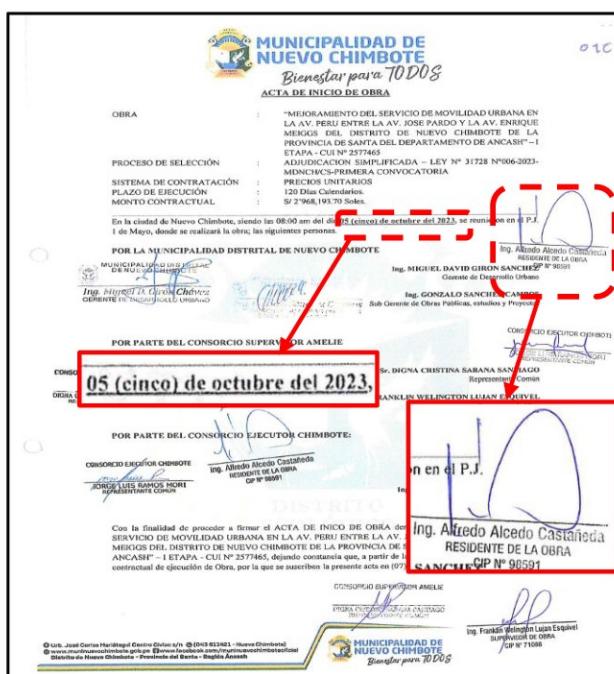
En relación a ello, se pudo identificar lo siguiente:

## DE LA PARTICIPACIÓN DE ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA

- **Residente de Obra en la Obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash”**

Para la ejecución de la Obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash, el contratista contrató los servicios de **ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA**, para que desempeñe el cargo de **Residente de Obra**; es así que, en mérito a sus funciones, suscribe el “Acta de Inicio de Obra” de 5 de octubre de 2023, tal como se aprecia a continuación:

### IMAGEN N° 3 ACTA DE INICIO DE OBRA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE



Fuente: Acta de Inicio de Obra.

Elaborado por: Comisión de visita de control.

Asimismo, de la revisión del Cuaderno de Obra Digital (COD), se pudo constatar que **ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA**, realizó anotaciones como **Residente de Obra**, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2023, como se aprecia en la imagen siguiente:

.....Imagen en la página siguiente.....



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Miriam  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

IMAGEN N° 4  
ASIENTO N° 96 EL RESIDENTE DE OBRA



247

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y LA AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Contratista: CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE

Número de asiento: 96

Título: PRESENTACION DE METRADOS MES DE NOVIEMBRE

Fecha y Hora: 30/11/2023 17:32

Usuario: ALCEDO CASTAÑEDA, ALFREDO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: VALORIZACIONES Y METRADOS

Descripción: Esta residencia alcanza los metros ejecutados en el mes de noviembre coordinados con el supervisor de obra, tener en cuenta que tenemos menores metrados en sardineles, veredas y áreas verdes respecto a las partidas contractuales, las cuales han sido ejecutadas en la presente valorización. También se alcanza a la supervisión el informe de valorización de obra N°02 correspondiente al mes de noviembre para su respectiva revisión y/o aprobación para su presentación a la entidad.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

RESUMEN METRADOS NOV.pdf

Hash 256: b34925bb81072600689a541c14b56d51f35b066fb51cf63e4ad33f006ac888

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, de la revisión efectuada de la información contenida en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, y de la documentación proporcionada por la Entidad, se ha verificado que **ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA**, con CIP 98591, participó como **Residente** en la “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash” durante el periodo de ejecución del 5 de octubre al 13 de diciembre de 2023.

- **Residente de Obra en la Obra “Creación de la I.E N° 88202, nivel primaria y secundaria en el caserío de Huachaullo, distrito de Pallasca - provincia de Pallasca - departamento de Ancash”**

La Comisión de Control, recopiló información del Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, en la que se pudo constatar que **ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA**, desempeñó el cargo de **Residente de Obra**, en la Obra “Creación de la I.E N° 88202, nivel primaria y secundaria en el caserío de Huachaullo, distrito de Pallasca - provincia de Pallasca - departamento de Ancash”, con CUI 2508014, a cargo del Gobierno Regional de Ancash – Sub Región Pacífico.

Bajo este contexto, la Comisión de Control verificó el Cuaderno de Obra Digital (COD), constatándose que **ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA**, realizó anotaciones en el cargo de **Residente de Obra** en la citada Obra, desde el 21 de julio de 2023, como se observa en las siguientes imágenes:

.....Imagen en la página siguiente.....



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

IMAGEN N° 5  
ASEINTO N° 237 DEL RESIDENTE DE OBRA DE LA OBRA

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA I.E. N° 88202, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN EL CASERIO DE HUACHAULLO DEL DISTRITO DE PALLASCA, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2508014

Contratista: CONSORCIO EDUCATIVO HUACHAULLO

Número de asiento: 237

Título: REINICIO DE OBRA

Fecha y Hora: 21/07/2023 23:04

Usuario: ALCEDO CASTAÑEDA, ALFREDO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: EL DIA DE AYER 20-07-23 POR HORAS DE LA TARDE SE PROCEDIO A LA ENTREGA DE LA CLAVE DE ACCESO AL CUADERNO DE OBRA DIGITAL POR PARTE DE LA ENTIDAD A LA RESIDENCIA, ASIMISMO NO SE PUDO REALIZAR LA ANOTACION RESPECTIVA POR FALTA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA PROVINCIA DE PALLASCA, TENER EN CUENTA QUE LA OBRA TIENE ACTA DE REINICIO CON FECHA 12-07-23, A CONTINUACION LAS FECHAS DE ANOTACION POR PARTE DE LA RESIDENCIA HASTA EL DIA 20-07-23 CUADERNO DE OBRA 12-07-23 (RESIDENCIA) EL DIA DE HOY SE REINICIA LA OBRA CREACION DE LA I.E. N°88202 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CASERIO DE HUACHAULLO, DEL DISTRITO DE PALLASCA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2508014 QUE ESTUVO SUSPENDIDA DESDE EL 21-04-23 HASTA EL 12-04-23, SIENDO LA ENTIDAD EL GBCN REGIONAL DE ANCASH, SUBREGION PACIFICO, JEFE DE SUPERVISION EL ING ALBERTO GAMARRA RAMIREZ, RESIDENTE DE OBRA EL ING ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA, CON UN PLAZO TOTAL DE 215 DIAS CALENDARIO, EJECUTADO 185 DC RESTA 30DC DE PLAZO, AVANCE PORCENTUAL ACUMULADO SEGUN VALORIZACION DE ABRIL (01-21/04-23) DE 48.51%. CABE RESALTAR QUE EL ING RESIDENTE INGRESA A EJERCER SUS FUNCIONES A PARTIR DEL 12-07-23 MEDIANTE ACTA DE REINICIO FIRMADO EN LA ENTIDAD, PERO SIN APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, LA FECHA DE TERMINO DE OBRA ES EL 10-08-23.

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.  
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 6  
ASEINTO N° 304 DEL RESIDENTE DE OBRA DE LA "OBRA N°2"

Asiento del Cuaderno de Obra 252

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA I.E. N° 88202, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN EL CASERIO DE HUACHAULLO DEL DISTRITO DE PALLASCA, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2508014

Contratista: CONSORCIO EDUCATIVO HUACHAULLO

Número de asiento: 304

Título: TERMINO DEL PLAZO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA

Fecha y Hora: 22/11/2023 21:45

Usuario: ALCEDO CASTAÑEDA, ALFREDO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: EL DIA DE HOY CULMINA EL PLAZO DEL ADICIONAL DE OBRA DE 52DC, ESTA RESIDENCIA MANIFIESTA AL JEFE DE SUPERVISION QUE LAS PARTIDAS DEL ADICIONAL DEDUCTIVO N°01 ESTAN CULMINADAS SEGUN CRONOGRAMA DE EJECUCION, SE SOLICITA LA VERIFICACION DE LAS PARTIDAS A FIN DE PROCEDER A LA ENTREGA DE OBRA.

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.  
Elaborado por: Comisión de visita de Control.

En consecuencia, se puede determinar que **ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA**, participó en el cargo de **Residente** en la Obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote correspondiente al periodo 5 de octubre al 13 de diciembre de 2023; asimismo, participó en el cargo de **Residente** en la obra ejecutada por el Gobierno Regional De Ancash - Sub Región Pacifico, correspondiente al periodo 15 de julio al 22 de noviembre de 2023, lo cual fue corroborado a través de la documentación suscrita por dicho profesional en ambas Entidades; su participación simultánea en ambas obras se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00

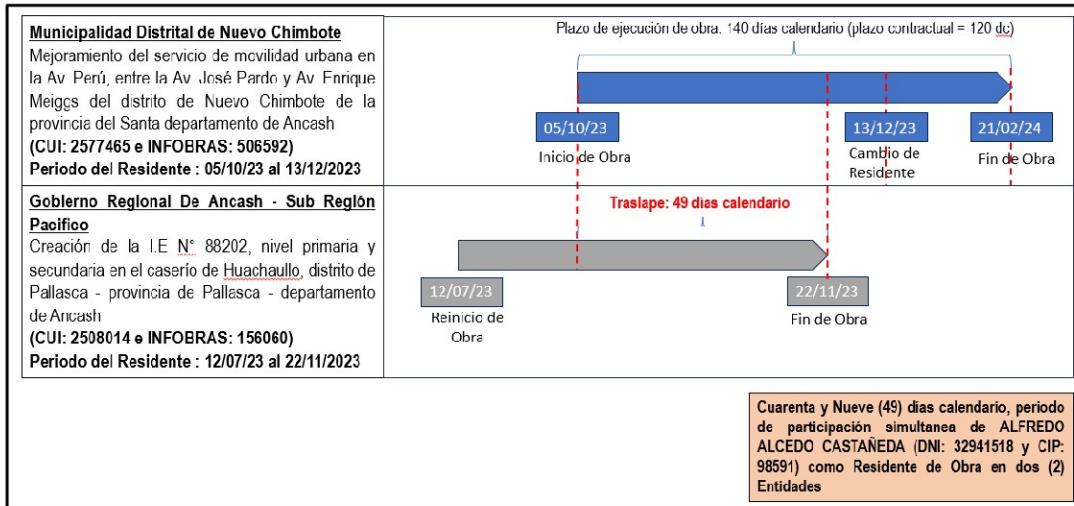


Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

GRÁFICO N° 1  
PERÍODO DE PARTICIPACIÓN DE ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA  
COMO RESIDENTE DE OBRA EN DOS OBRAS EN SIMULTÁNEO



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS y Cuaderno de Obra Digital  
Elaborado por: Comisión de Control.

Lo descrito anteriormente, evidenciaría que, **ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA**, habría participado como **Residente de Obra**, de manera simultánea en más de una obra a la vez, por un periodo total de cuarenta y nueve (49) días calendario.

#### DE LA PARTICIPACIÓN DE CARLOS MANUEL VARAS TIRADO

- **Residente de Obra en la Obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash”**

De la revisión del Cuaderno de Obra Digital (COD), la Comisión de Control pudo constatar que, para la continuación de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash”, el contratista contrató los servicios del ingeniero civil, **CARLOS MANUEL VARAS TIRADO**, quien se desempeñó el cargo de **Residente de Obra**, a partir de 14 de diciembre de 2023, como se aprecia en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

IMAGEN N° 7  
ASIENTO N° 109 DEL RESIDENTE DE OBRA

OSCE Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y LA AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
Contratista: CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE

Número de asiento: 109  
Título: EJECUCIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL  
Fecha y Hora: 14/12/2023 20:52  
Usuario: VARAS TIRADO, CARLOS MANUEL  
Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRIENCIAS  
Descripción: EL SUSCRITO ING. CARLOS MANUEL VARAS TIRADO, MEDIANTE LA PRESENTE TRANSCRIPCION COMUNICA QUE DESDE EL PRESENTE DIA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023, ASUMO EL CARGO COMO INGENIERO RESIDENTE DE OBRA COMO PARTE DEL PLANTEL TECNICO DE LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE, PARA LA SUPERVISION, CONTINUAR CON LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES DE ACUERDO AL GRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, QUE A LA FECHA SE TRABAJA EN LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDEN A ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE CONCRETO E=0.20m, ACERO LISO DE TRANSFERENCIA ASTM A36 LONGITUDINALES Y TUBERIA PVC SAP 1" PARA DOWELS EN JUNTA DE DILATACION; TRABAJOS QUE SERAN VERIFICADOS POR LA SUPERVISION.  
SE REALIZO LA VISITA A LA PLANTA CONCRETERA CON LA SUPERVISION, EL CUAL ABASTECERA EL CONCRETO PRE MEZCLADO

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión del Cuaderno de Obra Digital (COD), se pudo constatar que **ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA**, realizó anotaciones como **Residente de Obra**, correspondiente a los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024, como se aprecia en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 8**  
**ASIENTO N° 201 DEL RESIDENTE DE OBRA**

135

	<b>Asiento del Cuaderno de Obra</b>
<p>Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE</p> <p>Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y LA AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH</p> <p>Contratista: CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE</p> <hr/> <p>Número de asiento: 201</p> <p>Título: SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRA</p> <p>Fecha y Hora: 21/02/2024 21:25</p> <p>Usuario: VARAS TIRADO, CARLOS MANUEL</p> <p>Rol: RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA</p> <p>Descripción: MEDIANTE LA PRESENTE LA TRANSCRIPCION SE COMUNICA E INFORMA A LA SUPERVISION QUE A LA FECHA LA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA EN TODAS SUSPARTIDAS Y AMPARANDONOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN SU ARTICULO 208 RECEPCION DE OBRA Y PLAZOS. SE SOLICITA A LA SUPERVISION LA RECEPCION DE LA OBRA DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL RLCE</p> <p>Asiento de Referencia: 200 - EJECUCION DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL</p> <p>Archivos anexos: 00</p>	

**Fuente:** Cuaderno de Obra Digital.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Es así que de la revisión efectuada de la información contenida en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, y de documentación proporcionada por la Entidad, se ha verificado que **CARLOS MANUEL VARAS TIRADO** (CIP 93027), participó como **Residente** en la Obra durante el periodo de ejecución de 14 de diciembre de 2023 al 21 de febrero de 2024.

- **Supervisor de Obra en la Obra “Creación del parque cultural recreativo en el A.H. Villa Don Victor mz. I lote 1 distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash”**

De la revisión de la Información de Obras Públicas - INFOBRAS, en la que se pudo constatar que **CARLOS MANUEL VARAS TIRADO** desempeñó el cargo de **Supervisor de Obra**, en la Obra “Creación del parque cultural recreativo en el A.H. Villa Don Victor mz.I lote 1 distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash”, con CUI 550449, a cargo de la **Municipalidad Provincial del Santa**.

Bajo este contexto, la comisión de control verificó el Cuaderno de Obra Digital (COD), constatándose que **CARLOS MANUEL VARAS TIRADO**, realizó anotaciones en el cargo de **Supervisor de Obra** en la citada Obra desde el 25 de noviembre de 2023, como se observa en las imágenes siguientes:

.....Imagen en la página siguiente.....



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

IMAGEN N° 9  
ASIENTO N° 3 DEL SUPERVISOR DE OBRA

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE CULTURAL RECREATIVO EN EL A.H. VILLA DON VICTOR MZ I LOTE 1 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2550449

Contratista: CONSORCIO DON VICTOR

Número de asiento: 03

Título: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

Fecha y Hora: 25/11/2023 21:19

Usuario: VARAS TIRADO, CARLOS MANUEL

Role: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

Descripción: EL PRESENTE DIA LUEGO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, EN COORDINACION CON LA RESIDENCIA DE OBRA SE EJECUTA LAS PRIMERAS PARTIDAS QUE CORRESPONDEN A LA EJECUCION DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA, COMO ES LA ENTREGA DE EPPS AL PERSONAL DE OBRA, COMO TAMBIEN LAS CHARLAS DE SEGURIDAD EN OBRA, ADEMÁS DE LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID-19. SE VERIFICA LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS LLEGADOS A OBRA, COMO TAMBIEN LA HABILITACION DE LOS AMBIENTES COMO SON OFICINAS, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA. SE COORDINA CON LA RESIDENCIA LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS DE LIMPIEZA DE OBRA COMO TAMBIEN LOS TRABAJOS DE TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA.

SE COMUNICA L INI ORMA A LA EMPRESA CONTRATISTA Y RESIDENTE DE OBRA, HACER LLIGAR LOS PLANOS DE SEGURIDAD EN OBRA, EL PLAN DE PREVENCION CONTRA EL COVID-19, EL PLAN DE MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL QUE SE IMPLEMNTAR EN OBRA COMO TAMBIEN EL PLAN DE MONITORIO ARQUEOLÓGICO

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.

Elaborado por: Comisión de visita de control.

IMAGEN N° 10  
ASIENTO N° 179 DEL SUPERVISOR DE OBRA

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE CULTURAL RECREATIVO EN EL A.H. VILLA DON VICTOR MZ I LOTE 1 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2550449

Contratista: CONSORCIO DON VICTOR

Número de asiento: 179

Título: EJECUCION DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Fecha y Hora: 21/02/2024 23:32

Usuario: VARAS TIRADO, CARLOS MANUEL

Role: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRNCIAS

Descripción: EL DIA DE HOY EN COORDINACION CON EL RESIDENTE DE OBRA DE LA EMPRESA CONTRATISTA, SE DA CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, AL PLAN DE PREVENCION CONTRA EL COVID-19, REALIZADO AL PERSONAL DE OBRA COMO LAS CHARLAS DE INDUCCION Y LA ENTREGA DE MASCARILLAS AL PERSONAL DE OBRA RESPECTIVAMENTE. EN COORDINACION CON EL INGENIERO EN SEGURIDAD DE OBRA DE LA EMPRESA CONTRATISTA SE VERIFICA LA COLOCACION DE LAS SENALIZACIONES TEMPORAL EN OBRA COMO SE VERIFICA LOS TRABAJOS DE:

- TARRAJEO DE CIELO RASO DEL SALON DE USOS MULITIPLES
- TARRAJEO DE VIGAS DEL SALON DE USOS MULITIPLES
- TARRAJEO DE MUROS INTERIORES DEL SALON DE USOS MULITIPLES
- TARRAJEO DE VIGAS EN LA BIBLIOTECA
- TARRAJEO DE MUROS INTERIORES DE LA BIBLIOTECA
- EXCAVACION DEL POZO PERCOLADOR

SE RECOPILA EL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 EL CUAL SE REALIZARA LA REVISION Y TRAMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA ENTIDAD DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL RLCE

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.

Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, se puede indicar que **CARLOS MANUEL VARAS TIRADO**, participó en el cargo de **Residente** en la Obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash" ejecutada por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote correspondiente al periodo 14 de diciembre de 2023 al 21 de febrero de 2024; asimismo, participó en el cargo de **Supervisor de la obra** "Creación del parque cultural recreativo en el A.H. Villa Don Victor mz. I lote 1 distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash" ejecutada por la Municipalidad Provincial del Santa, correspondiente al periodo 25 de noviembre de 2023 al 20 de agosto de 2024, lo cual fue corroborado a través de revisión de la documentación suscrita por dicho profesional en ambas Entidades; su participación simultánea en ambas obras se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00

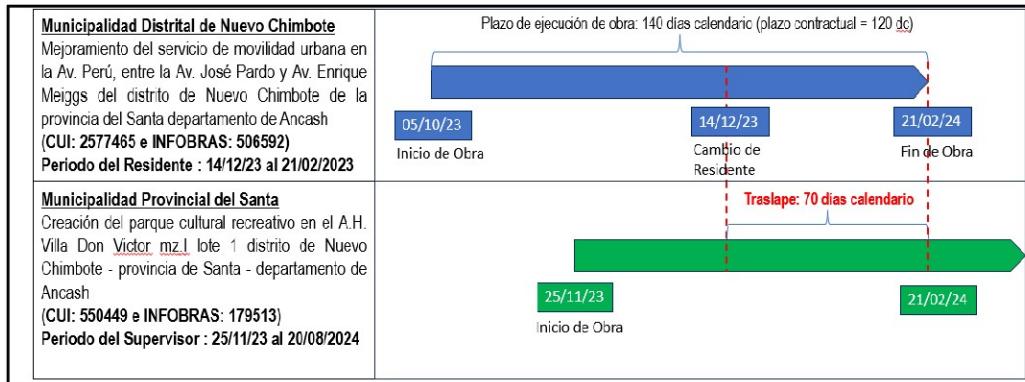


Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

GRÁFICO N° 2  
PERÍODO DE PARTICIPACIÓN DE CARLOS MANUEL VARAS TIRADO COMO RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA EN DOS ENTIDADES



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS y Cuaderno de Obra Digital.

Elaborado por: Comisión de visita de control.

Lo descrito anteriormente, evidenciaría que, **CARLOS MANUELA VARAS TIRADO**, participó como **Residente y Supervisor de Obra**, de manera simultánea en más de una obra a la vez, por un periodo total de setenta (70) días calendario.

#### DE LA PARTICIPACIÓN DE FRANKLIN WELINGTON LUJAN ESQUIVEL

- **Supervisor de Obra en el “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash”**

Para la ejecución de la Obra Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash, la empresa de supervisión contrató los servicios de **FRANKLIN WELINGTON LUJAN ESQUIVEL**, desempeñó el cargo de **Supervisor de Obra**; es así que, en mérito a sus funciones, suscribe el “Acta de Inicio de Obra” de 5 de octubre de 2023, tal como se aprecia a continuación:

IMAGEN N° 11  
ACTA DE INICIO DE OBRA EJECUTADA POR LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

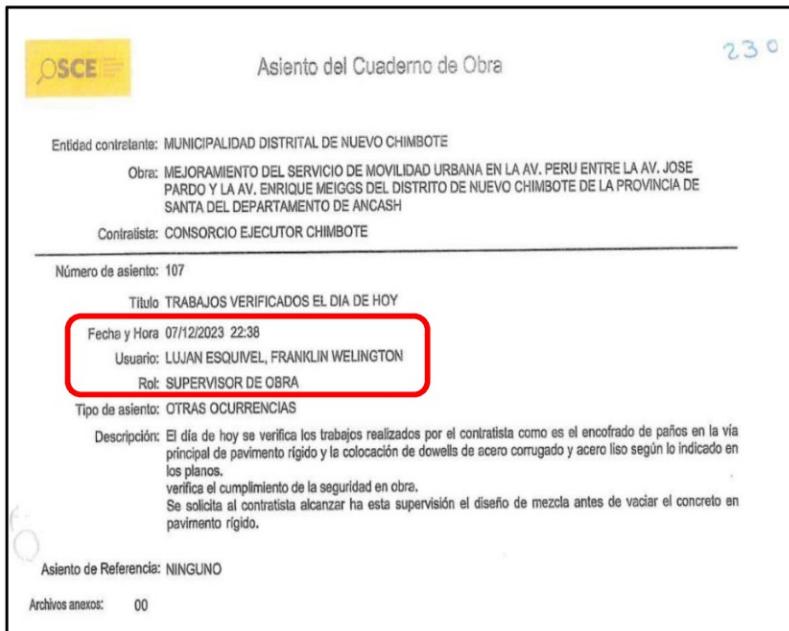


Fuente: Acta de Inicio de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión del Cuaderno de Obra Digital (COD), se pudo constatar que **FRANKLIN WELINGTON LUJAN ESQUIVEL**, realizó anotaciones como **Supervisor de Obra**, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, como se aprecia en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 12**  
**ASIENTO N° 107 DEL SUPERVISOR DE OBRA**



Asiento del Cuaderno de Obra 23°

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y LA AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Contratista: CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE

Número de asiento: 107

Título: TRABAJOS VERIFICADOS EL DIA DE HOY

Fecha y Hora: 07/12/2023 22:38

Usuario: LUJAN ESQUIVEL, FRANKLIN WELINGTON

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se verifica los trabajos realizados por el contratista como es el encofrado de paños en la vía principal de pavimento rígido y la colocación de dowells de acero corrugado y acero liso según lo indicado en los planos. verifica el cumplimiento de la seguridad en obra. Se solicita al contratista alcanzar ha esta supervisión el diseño de mezcla antes de vaciar el concreto en pavimento rígido.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.

En la misma línea, de la revisión del Cuaderno de Obra Digital (COD), se pudo constatar que se realizó el cambio de Supervisor de Obra **a partir del 14 de diciembre de 2023**, como se aprecia en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 13**  
**ASIENTO N° 110 DEL SUPERVISOR DE OBRA**



Asiento del Cuaderno de Obra 22x

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y LA AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Contratista: CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE

Número de asiento: 110

Título: INICIO DE LABORES DE SUPERVISOR DE OBRA

Fecha y Hora: 14/12/2023 23:47

Usuario: CADILLO TIBURCIO, CAMELYN KATIA

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CONSTATAZION FÍSICA DE LA OBRA

Descripción: 1. A LA FECHA 14/12/2023, SE DA POR INICIO MIS LABORES COMO ING. SUPERVISOR DE OBRA.

2. EN CUANTO A LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA CONTRATISTA:  
 \* SE APRECIAN TRABAJOS EJECUTADOS DE BASE CON AFIRMADO PARA PAVIMENTO.  
 \* SE APRECIAN TRABAJOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN DE ENCOFRADO DE LOSA DE CONCRETO (PAVIMENTO RÍGIDO).  
 \* SE APRECIAN TRABAJOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN DE ACERO CORRUGADO Y ACERO LISO EN LOSA DE CONCRETO (PAVIMENTO RÍGIDO).  
 \* SE APRECIAN TRABAJOS CULMINADOS DE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS PEATONALES Y SARDINELES DE CONCRETO EN BERMA CENTRAL.

3. SE SOLICITA A LA CONTRATISTA:  
 \* PROCTOR MODIFICADO DEL TERRENO NATURAL Y DEL MATERIAL QUE SE UTILIZÓ COMO BASE.  
 \* DISERTE DE MEZCLA DE CONCRETO RÍGIDO.  
 \* COPIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.  
 \* UNA COPIA DEL INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.  
 \* PLANO DE REPLANTEO APROBADO POR LA ENTIDAD Y SUS SUPERVISORES.  
 \* COPIA DEL CALENDARIO ACTUALIZADO A INICIO DE OBRA VIGENTE APROBADO POR LA ENTIDAD.

4. SE RECOMIENDA A LA CONTRATISTA:  
 \* ESCARIFICAR EL MATERIAL DE LA BASE DEL PAVIMENTO Y COMPACTAR PARA LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES AL VACIADO DEL CONCRETO.  
 \* QUE EL TIEMPO ENTRE LA COMPACTACIÓN Y EL VACIADO DE CONCRETO NO DEBE EXCEDER DE LOS DOS DÍAS, A FIN DE QUE NO SE PIERDA LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN DE LA BASE.  
 \* MANTENER SU PERSONAL EN OBRA DEBIDO A QUE SE TIENE FRENTES LIBRES PARA INTERVENIR.  
 \* DOTAR DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA A TODO SU PERSONAL.

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

Es así que de la revisión efectuada de la información contenida en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, y de documentación proporcionada por la Entidad, se ha verificado que **FRANKLIN WELINGTON LUJAN ESQUIVEL** (CIP 71088), participó como **Supervisor** en la durante el periodo de ejecución de 5 de octubre al 13 de diciembre de 2023.

- **Supervisor de Obra en la Obra “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; adquisición de equipamiento de laboratorio; en el(la) I.E. agropecuario Yautan en la localidad Yautan, distrito de Yautan, provincia Casma, departamento Ancash”**

La Comisión de Control, recopiló información del Sistema de Información de Obras Públicas, INFOBRAS, en la que se pudo constatar que **FRANKLIN WELINGTON LUJAN ESQUIVEL** desempeñó el cargo de Supervisor de Obra, en la Obra “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; adquisición de equipamiento de laboratorio; en el(la) I.E. agropecuario Yautan en la localidad Yautan, distrito de Yautan, provincia Casma, departamento Ancash”, con CUI 2596240, en adelante “Obra N° 4” a cargo de la Municipalidad Distrital de Yautan.

Bajo este contexto, la Comisión de Control verificó el Cuaderno de Obra Digital (COD), constatándose que **FRANKLIN WELINGTON LUJAN ESQUIVEL**, realizó anotaciones en el cargo de **Supervisor de Obra** en la citada Obra, desde el 24 de noviembre de 2023, como se observa en las siguientes imágenes:

**IMAGEN N° 14**  
**ASIENTO N° 4 DEL SUPERVISOR DE OBRA EN LA “OBRA N° 4”**

	<b>Asiento del Cuaderno de Obra</b>
<p>Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN</p> <p>Obra: EJECUCION DE OBRA DEL IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) I.E. AGROPECUARIO YAUTAN EN LA LOCALIDAD YAUTAN, DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"</p> <p>Contratista: CONSORCIO INGENIERIL YAUTAN</p> <p>Número de asiento: 04</p> <p>Título: TRABAJOS VERIFICADOS EL DIA DE HOY</p> <p>Fecha y Hora: 24/11/2023 21:40</p> <p>Usuario: LUJAN ESQUIVEL, FRANKLIN WELINGTON</p> <p>Rol: SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>Tipo de asiento: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA</p> <p>Descripción: En concordancia con lo descrito en el asiento Asiento N° 03 por parte de la contratista se da por aperturada el inicio de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) I.E. AGROPECUARIO YAUTAN EN LA LOCALIDAD DE YAUTAN, DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2596240. Se verifica los trabajos realizados por el contratista referente a obras preliminares como es la instalación del cerco perimetral con malla raschel, acondicionamiento de los ambientes de oficina y almacén, colocación de cartel de obra y los trabajos de trazo y replanteo del área donde se ejecutará la obra. Se verifica el cumplimiento de la seguridad en obra.</p> <p>En concordancia con lo descrito en el asiento Asiento N° 03 por parte de la contratista se da por aperturada el inicio de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) I.E. AGROPECUARIO YAUTAN EN LA LOCALIDAD DE YAUTAN, DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2596240. Se verifica los trabajos realizados por el contratista referente a obras preliminares como es la instalación del cerco perimetral con malla raschel, acondicionamiento de los ambientes de oficina y almacén, colocación de cartel de obra y los trabajos de trazo y replanteo del área donde se ejecutará la obra. Se verifica el cumplimiento de la seguridad en obra.</p> <p>Asiento de Referencia: NINGUNO</p> <p>Archivos anexos: 00</p>	

**Fuente:** Cuaderno de Obra Digital.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CHECA Luis Miguel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ VIGO Miriam  
 Noemi FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

IMAGEN N° 15  
ASIENTO N° 70 DEL SUPERVISOR DE OBRA EN LA "OBRA N° 4"

87

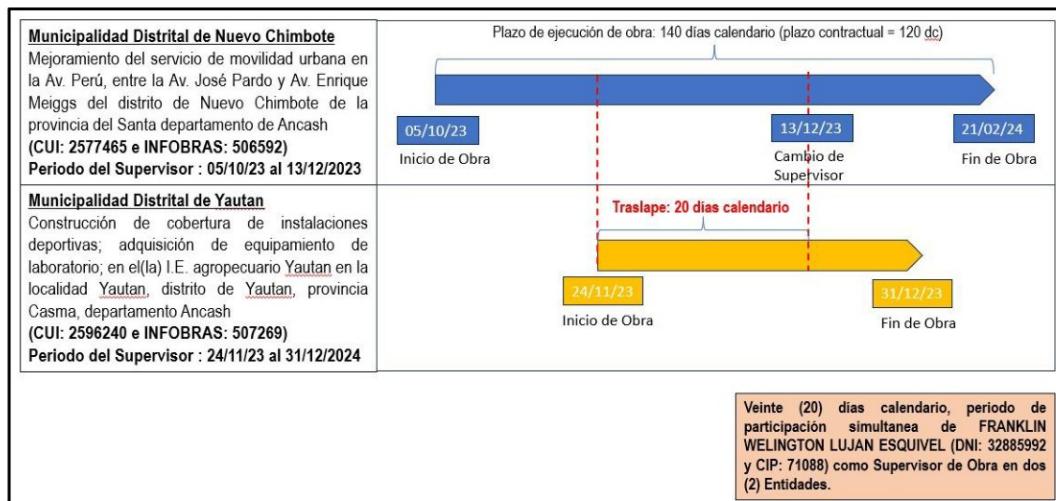
	Asiento del Cuaderno de Obra
<b>Entidad contratante:</b> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN <b>Obra:</b> EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EN EL(LA) I.E. AGROPECUARIO YAUTAN EN LA LOCALIDAD YAUTAN, DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH"	
<b>Contratista:</b> CONSORCIO INGENIERIL YAUTAN	
<b>Número de asiento:</b> 70	
<b>Título:</b> VALORIZACIONES Y METRADOS	
<b>Fecha y Hora:</b> 31/12/2023 20:26	
<b>Usuario:</b> LUJAN ESQUIVEL, FRANKLIN WELINGTON	
<b>Rol:</b> SUPERVISOR DE OBRA	
<b>Tipo de asiento:</b> VALORIZACIONES Y METRADOS	
<b>Descripción:</b> Se verifica los Metrados ejecutados en obra correspondiente al periodo del 01 al 31 del mes de diciembre del 2023 de acuerdo a lo indicado por el residente en el asiento anterior, esta supervisión da la conformidad respectiva a la valorización N° 02 para su trámite correspondiente, la cual alcanza un avance ejecutado del 69.00% con un avance ejecutado acumulado del 100.00%, en la cual la obra se encuentra CULMINADA.	
<b>Asiento de Referencia:</b> NINGUNO	
<b>Archivos anexos:</b> 00	

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.

Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, se puede determinar que **FRANKLIN WELINGTON LUJAN ESQUIVEL**, habría participado en el cargo de **Supervisor** en la Obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote correspondiente al periodo 5 de octubre al 13 de diciembre de 2023, asimismo participó en el cargo de **Supervisor** de la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital del Yautan, correspondiente al periodo 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, lo cual fue corroborado a través de revisión de la documentación suscrita por dicho profesional en ambas Entidades; su participación simultánea en ambas obras se muestra a continuación:

GRÁFICO N° 3  
PERIODO DE PARTICIPACIÓN DE FRANKLIN WELINGTON LUJAN ESQUIVEL COMO SUPERVISOR DE OBRA EN DOS ENTIDADES



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS y Cuaderno de Obra Digital  
Elaborado por: Comisión de Control.

  
 Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00

  
 Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CHECA Luis Miguel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00

  
 Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ VIGO Mirian  
 Noemi FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

Lo descrito anteriormente, evidenciaría que, **FRANKLIN WELINGTON LUJAN ESQUIVEL**, habría participado como **Supervisor de Obra**, de manera simultánea en más de una obra a la vez, por un periodo total de veinte (20) días calendario.

Al respecto, de la revisión de las seis (6) valorizaciones del ejecutor de la Obra y las cinco (5) valorizaciones de la empresa de supervisión, se evidencia que la Entidad no ha aplicado alguna penalidad por concepto de incumplimiento de permanencia de los profesionales de la supervisión y ejecución de la obra.

Al respecto, CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES del **Contrato n.º 0264 – 2023 – SGLYCP – MDNCH Contratación de la Ejecución de la Obra**, establece que **Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:**

Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
13	<i>En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerado a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).</i>	<i>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento</i>	<i>Según informe del supervisor o inspector o coordinador de obra.</i>
14	<b>Permanencia del Residente</b> <i>En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de penalidad.</i>	<i>Por cada día inasistencia 0.50 UIT (*)</i>	<i>Según informe del supervisor o inspector o coordinador de obra.</i>

De igual forma, CLÁUSULA DÉCIMA tercera: PENALIDADES del **Contrato n.º 0264 – 2023 – SGLYCP – MDNCH Contratación de la Supervisión de la Obra**, establece que **Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:**

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
5.	<i>En caso que el supervisor, incurriera en ausencia injustificada, una vez iniciado el contrato de supervisión durante el plazo contractual de obra</i>	<i>30% de 1 UIT por cada ocurrencia.</i>	<i>Según informe del área usuaria</i>
(...)	(...)	(...)	(...)
21.	<i>Si el supervisor no cumple con comunicar a la entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista.</i>	<i>25 % 1 U.I.T. por caso suscitado</i>	<i>Según informe del área usuaria.</i>
(...)	(...)	(...)	(...)
25.	<i>Cuando el Jefe de Supervisión no comunica sobre inasistencias del Residente de Obra.</i>	<i>20 % de 1 U.T por cada evento</i>	<i>Según informe del área usuaria.</i>
(...)	(...)	(...)	(...)
27.	<i>En caso se detecte que un personal clave del Consultor, considerado a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u actividades con el CONTRATANTE).</i>	<i>50% 1 U.I.T. por caso suscitado</i>	<i>Según informe del área usuaria.</i>

Ahora bien, los profesionales mencionados participaron en obras de manera simultánea desempeñando los cargos de Residente y Supervisor de Obra, contraviniendo lo establecido en el numeral 179.1 y 179.3 del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el que se indica lo siguiente:

“(...)  
**Artículo 179. Residente de Obra**



**179.1.** Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista previa conformidad de la Entidad, como residente de obra (...).

(...)

**179.3.** El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, (...) (...)"

Sobre el particular, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, emitió la Opinión n.º 005-2020-DTN de 13 de enero de 2020, desarrollando el siguiente análisis y conclusión:

## “2. CONSULTAS Y ANÁLISIS

(...)

**2.3.1** (...) el profesional que hubiese designado el contratista como residente de obra debía realizar sus funciones de manera permanente y directa. Por el término “permanente” debe entenderse que el profesional designado como residente debía estar en el lugar de la obra durante todo el periodo de ejecución de la misma. Por el término “directa” debe entenderse que el profesional designado como residente debía realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.

Por tanto, el residente de obra no podía prestar servicios de manera simultánea en más de una obra, salvo que ello se hubiese realizado en aplicación de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 19 del anterior Reglamento (aplicable únicamente a la ejecución de obras convocadas por paquete).

(...)

## 3. CONCLUSIÓN

(...) **3.2** Un residente de obra no podía prestar servicios de manera simultánea en más de una obra, salvo que ello se hubiese realizado en aplicación de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 19 del anterior reglamento (aplicable únicamente a la ejecución de obras convocadas por paquete)<sup>5</sup>

De igual forma, los profesionales mencionados participaron en la supervisión de la obras manera simultánea desempeñando los cargos de Residente y Supervisor de Obra, contraviniendo lo establecido en el numeral 186.1, 186.3 y 187.1 que indica lo siguiente:

**186.1.** Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...) En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra

(...)

**186.3.** El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

(...)

**187.1.** La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...)"

De otro lado, cabe señalar que cuando las entidades detecten que los residentes y supervisores incumplen, entre otras, con la obligación de prestar servicios a tiempo completo y exclusivo en la obra, tal situación constituye una infracción<sup>6</sup>.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

<sup>5</sup> Subrayado y resaltado agregado por la Comisión de Control.

<sup>6</sup> Según Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas de la Ley de Contrataciones del Estado:

“50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones:

(...) e) Incumplir la obligación de prestar servicios a tiempo completo como residente o supervisor de obra, salvo en aquellos casos en que la normativa lo permita”.

Finalmente, se debe recalcar que la participación del residente y supervisor de obra, de modo directo y permanente en la ejecución de la Obra, es indispensable para garantizar la calidad de la obra, por lo que los gestores públicos deben adoptar las medidas necesarias para hacer cumplir con los contratos vinculados a la ejecución y supervisión del proyecto.

**b) Criterio:**

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

**"Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones**

(...)

**f) Eficacia y Eficiencia**

*El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(...)"

**Artículo 9. Responsabilidades esenciales**

**9.1** Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

*De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.*

(...)

**CAPITULO IV**

**EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN**

**Artículo 32. El contrato**

(...)

**32.5** (...) Para el caso de ejecución de obras que cuentan con residentes o supervisores a tiempo completo, **estos no podrán prestar servicios en más de una obra a la vez**<sup>7</sup>.

(...)"

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

**40.1** El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato."

(...)"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias**

"(...)

**Artículo 179. Residente de Obra**



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemí FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

<sup>7</sup> Resaltado agregado por la Comisión de Control.

**179.1.** Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista previa conformidad de la Entidad, como residente de obra (...).

(...)

**179.3.** El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

**179.4.** En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

(...)

#### **Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado.**

**190.1.** Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

**190.2.** El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

**190.3.** Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

(...)"

#### **Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras**

**186.1.** Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra

(...)

**186.3.** El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

#### **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

**187.1.** La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

- **Contrato n.º 0264 – 2023 – SGLYCP – MDNCH Contratación de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Perú, Tramo entre la Av. José Pardo y la Av. E. Meiggs en el distrito de Nuevo Chimbote – provincia de Santa, departamento de Ancash – I Etapa” – CUI N° 2577465, Adjudicación Simplificada – Ley n.º 31728 – N° 006-2023-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA de 23 de setiembre de 2023.**



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

"(...)

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

(...)

Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
13	<i>En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerado a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).</i>	<i>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento</i>	<i>Según informe del supervisor o inspector o coordinador de obra.</i>
14	<b>Permanencia del Residente</b> <i>En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de penalidad.</i>	<i>Por cada día inasistencia 0.50 UIT (*)</i>	<i>Según informe del supervisor o inspector o coordinador de obra.</i>

(...)".

- **Contrato n.º 0267 – 2023 – SGLYCP – MDNCH Contratación de la supervisión de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Perú, Tramo entre la Av. José Pardo y la Av. E. Meiggs en el distrito de Nuevo Chimbote – provincia de Santa, departamento de Ancash – I Etapa” – CUI N° 2577465, Adjudicación Simplificada – Ley n.º 31728 – N° 006-2023-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

"(...)

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

(...)".

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
5.	<i>En caso que el supervisor, incurriera en ausencia injustificada, una vez iniciado el contrato de supervisión durante el plazo contractual de obra</i>	<i>30% de 1 UIT por cada ocurrencia.</i>	<i>Según informe del área usuaria</i>
(...)	(...)	(...)	(...)"
21.	<i>Si el supervisor no cumple con comunicar a la entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista.</i>	<i>25 % 1 U.I.T. por caso suscitado</i>	<i>Según informe del área usuaria.</i>
(...)	(...)"	(...)	(...)"
25.	<i>Cuando el Jefe de Supervisión no comunica sobre inasistencias del Residente de Obra.</i>	<i>20 % de 1 U.T por cada evento</i>	<i>Según informe del área usuaria.</i>
(...)"	(...)"	(...)"	(...)"
27.	<i>En caso se detecte que un personal clave del Consultor, considerado a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u actividades con el CONTRATANTE).</i>	<i>50% 1 U.I.T. por caso suscitado</i>	<i>Según informe del área usuaria.</i>

(...)".

### c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, viene afectando la calidad de la obra y afectaría al uso eficiente de los recursos públicos.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

**3. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA INTEGRIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DIFICULTANDO EL CONTROL GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA E INTANGIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS ARCHIVADOS, AFECTANDO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS**

**a) Condición:**

Mediante Oficio n.º 000643-2024-CG/OC3948 de 26 de agosto de 2024, la Comisión de Control solicitó a la Entidad remitir el Expediente técnico aprobado, Expediente de adicionales y/o deductivos de obra, última valorización aprobada, Resolución de designación de comité de recepción de obra, Acta de observaciones y Acta de recepción de obra, Dossier de calidad de concreto para pavimento y subrasante.

En atención a ello, mediante Informe n.º 2694-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de 29 de agosto de 2024, Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, Sub Gerente de Obras Públicas, remite a la Comisión de Control, la documentación en original en calidad de préstamo de la obra, indicando entre otros los siguiente:

“(…)

*Con respecto del Expediente Técnico aprobado; se le pone de conocimiento que esta Sub Gerencia Realizó la búsqueda dentro del acervo documentario de obra; no pudiendo encontrar dicha documentación. Asimismo se le pone de conocimiento que la referida documentación se puede visualizar en el aplicativo del SEACE.*

(...)”

Lo anteriormente expuesto, pone en evidencia, de un lado, la falta de cautela y custodia de los documentos que forman parte de la ejecución de la Obra.

De esta manera, se aprecia que la Entidad no cautela la integridad de los Expedientes Técnicos que obran en sus archivos, obstaculizando de esta manera la labor del Control Gubernamental, frente a los requerimientos cursados en el marco de los Servicios de Control, no se contaría con la totalidad de la información que permita determinar alguna situación adversa y/o algún tipo de responsabilidad.

Aunado a ello no se estaría cumpliendo lo dispuesto por el artículo 164, numeral 164.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, el cual hace alusión a la intangibilidad de los expedientes. Asimismo, el numeral 164.4 de la referida ley, establece la reconstrucción de los expedientes frente a un presunto extravío del mismo, situación que no se habría presentado hasta el momento.

**b) Criterio:**

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa

- **Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado el 22 de enero de 2019 y publicado el 25 de enero de 2019.**

“(…)

**Artículo 164.- Intangibilidad del expediente**

**164.1** El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelineados ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas.

(...)



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

**164.4** Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil.  
(...).

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, afecta el principio de legalidad y la transparencia de los actos administrativos realizados por la Entidad, asimismo, constituye una limitación para llevar a cabo las acciones de control por parte de la Comisión de Control.

**4. LA ENTIDAD NO CUMPLE CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS**

**a) Condición:**

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular la información de obras públicas; así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

En ese sentido, la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS” en el numeral 7.4.1.3. Datos de cierre, menciona lo siguiente:

“(...)

**7.4.1.3. Datos de cierre**

Corresponde a los datos de recepción de obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; los datos y documentación de la liquidación de obra; y transferencias efectuadas a otras entidades públicas.

Una vez finalizada la ejecución de la obra la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.

(...)”

Se indica que el “Acta de Recepción de Obra” fue suscrita 26 de abril de 2024, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



.....Imagen en la página siguiente.....

Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

IMÁGENES N° 16 Y 17  
ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Fuente: Acta de Recepción de Obra de 26 de abril de 2024.

**IMÁGENES N.º 18 Y 19  
ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

**MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE**  
Bienestar para TODOS

un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora si **el cumplimiento de lo establecido en los planes, especificaciones técnicas y calidad, de encontrato conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple las normas y está en condiciones de ser utilizada por la población. La Entidad, remitirán a este dentro de dicho plazo. De no constata la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comienza a la Entidad, en el mismo plazo.

20.3. Dado de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

20.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

20.5. De existir observaciones, estas se consignarán en un **Acta o Pliego de Observaciones** y no se recibe la obra. La contrata se dispone de un plazo (10) días de ejecución visible de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el cual resulte menor, para que el residente de obra proceda a la ejecución de las observaciones consignadas en la **Expediente Técnico**. Las prestaciones que se ejecuten en dicho plazo, como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

**IV. CONCLUSIÓN**

La comisión no se responsaliza por los efectos colaterales de la construcción. Ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al inicio de la ejecución, demanden el cumplimiento respectivo a su costo y de acuerdo a la garantía dada de año (7) años, señalado en el artículo N°42 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la vigencia del D.L. N°1341.

El comité de recepción de obra, debe constatar que su función ha sido verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico, por lo tanto, escucha la infraestructura ejecutada en concordancia al expediente técnico, planos, cuadros de obra, planos de control de calidad y fases final de supervisión de obra, las partes suscriben la presente ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA por sencillo en anexo de conformidad dando por RECEPCIONADA la obra, siendo la fecha (13:00) hora del día veintidós (20) de abril del 2024.

**ECOLOGICO**

**MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE**  
Bienestar para TODOS

Por parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**  
Bienestar para TODOS

Ing. David Gerardo Gómez León Pachón  
Sub Gerente de Proyectos y Portafolios  
(1er MEMBRO)

Ing. Jaime Alexander Oñate Álvarez  
Sub Gerente de Proyectos  
(2do MEMBRO)

Ing. CARLOS DORSET ATALAYA OTTOVA  
Jefe de Supervisión  
(ASESOR TECNICO)

Por parte de la Contratista, el **CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE**:

**CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE**  
JUEZA DE LOS JUEGOS PÓKE  
REPRESENTANTE COMAR

Ing. Carlos Manuel Vargas Tirado  
RESPONSABLE DE PROYECTO  
Jefe de Proyecto

Ing. Carlos Manuel Vargas Tirado  
Presidente de Oferta

Ing. Jorge Luis Ramón Moreno  
Representante Comar

Fuente: Acta de Recepción de Obra de 26 de abril de 2024.

Es así que la Comisión de Control procedió a verificar el portal del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, el cual se muestra en la siguiente imagen:

*Imagen en la página siguiente*

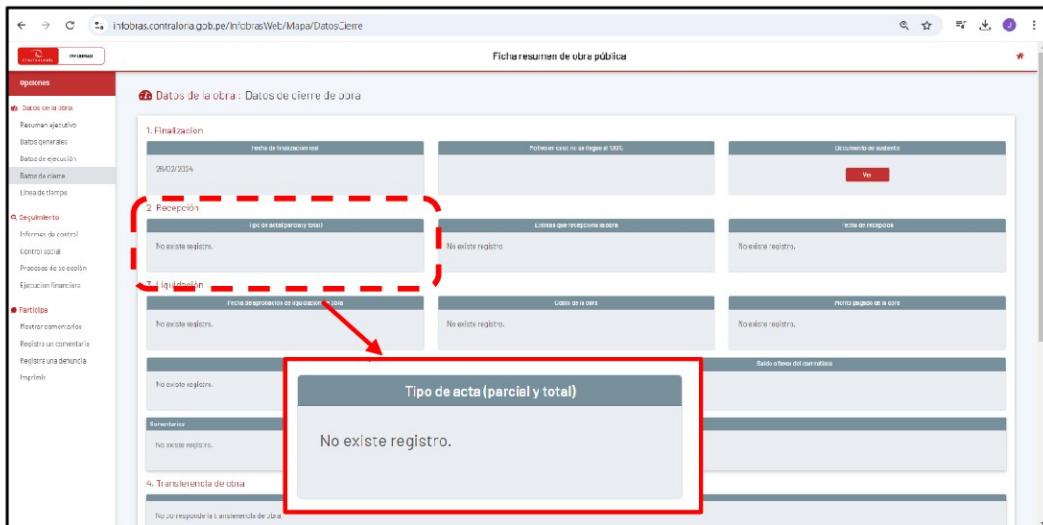
Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00

The logo of the Contraloría General del Estado de Coahuila, featuring a circular emblem with the letters 'VB' in the center, surrounded by the text 'CONTRALORÍA' and 'GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA'.

Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Vista Bueno  
Fecha: 20/10/2024 16:18:05 -05:00

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

IMAGEN N° 20  
RESULTADO DE LA CONSULTA REALIZADA EN EL PORTAL WEB INFOBRAS DE 29-10-2024



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS: <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb> de 29 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen anterior, se puede observar que no se registra la información referente a la Recepción de la Obra, figurando que “no existen registros”, sin embargo, el “Acta de recepción” fue suscrita el 26 de abril de 2024.

De acuerdo a lo anterior señala que han transcurrido **124 días hábiles** contados desde la suscripción del “Acta de Recepción” de 26 de abril de 2024, hasta la fecha del presente informe, por lo que la Entidad estaría incumpliendo lo establecido en la Directiva n.º 005- 2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS” en el numeral 7.4.1.3. Datos de cierre, afectando la transparencia, el acceso a la información pública y control social al seguimiento de las obras públicas.

b) Criterio:

- Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de las Obras Públicas – INFOBRAS” aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 23 de mayo de 2023.

“(…)

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.2 Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente directiva.

### 7.4. Registro de información de obras públicas

#### 7.4.1. Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos.

El INFOBRAS permite el registro y acceso a los datos e información correspondiente a la ejecución del componente de infraestructura de las obras públicas, a través de registro secuencial de las siguientes secciones:

(...)

#### 7.4.1.3. Datos de cierre

Corresponde a los datos de recepción de obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; los datos y documentación de la liquidación de obra; y transferencias efectuadas a otras entidades públicas.

Una vez finalizada la ejecución de la obra la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.

(...)

#### 7.5. Publicación y difusión de la información de obras públicas

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación. La información de las obras públicas se publica cuando la entidad completa el registro de la ficha de datos.

(...)"

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría afectando la transparencia, el acceso a la información pública y control social al seguimiento de las obras públicas.

### VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición, se adjunta en el **Apéndice n.º 2** del presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

### VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

### VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución de obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash", se advierten cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el cumplimiento de las metas física de la ejecución de la obra, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente Informe.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:51:04 -05:00

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas, contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nuevo Chimbote, 29 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por SALAZAR,  
CHECA Luis Miguel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-10-2024 16:17:45 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA OLEA  
José Andrés FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-10-2024 16:19:05 -05:00

---

**Luis Miguel Salazar Checa**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**José Andrés Avila Olea**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ  
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-10-2024 16:44:37 -05:00

---

**Mirian Noemi Rodríguez Vigo**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

**1. INFRAESTRUCTURA PRESENTA FALLAS EN EL PAVIMENTO RÍGIDO, TALES COMO FISURAS, DESGASTE SUPERFICIAL, REVENTADURAS Y PULIMENTOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA VIDA ÚTIL Y CALIDAD DEL PROYECTO**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2024-CG/OCI-3948 "Acta de Inspección" de 23 de octubre de 2024
2	Contrato n.º 0264-2023-SGLYCP-MDNCH Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Perú, tramo entre la Av. José Pardo y la Av. E Meiggs en el distrito de Nuevo Chimbote – Santa – Ancash – I Etapa" con CUI n.º 2577465 de 20 de setiembre de 2023.
3	Contrato n.º 0267-2023-SGLYCP-MDNCH Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Perú, tramo entre la Av. José Pardo y la Av. E Meiggs en el distrito de Nuevo Chimbote – Santa – Ancash – I Etapa" con CUI n.º 2577465 de 22 de setiembre de 2023.
4	Acta de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash" de 26 de abril de 2024.

**2. LA ENTIDAD INAPLICA PENALIDADES A LA EMPRESA EJECUTORA Y SUPERVISORA DE LA OBRA, PESE A QUE LOS PROFESIONALES QUE OCUPARON EL CARGO DE RESIDENTE Y SUPERVISOR NO PARTICIPARON DE MODO PERMANENTE Y DIRECTO DURANTE SU EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA CALIDAD DE LA MISMA Y AFECTARÍA AL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

Nº	Documento
1	Acta de Inicio de Obra de la Obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash" de 5 de octubre de 2023.
2	Asientos del Cuaderno de Obra Digital de la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú, entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash".
3	Asientos del Cuaderno de Obra Digital de la obra: "Creación de la I.E N° 88202, nivel primaria y secundaria en el caserío de Huachaullo, distrito de Pallasca - provincia de Pallasca - departamento de Ancash".
4	Asientos del Cuaderno de Obra Digital de la obra: "Creación del parque cultural recreativo en el A.H. Villa Victor mz.I lote 1 distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash".
5	Asientos del Cuaderno de Obra Digital de la obra: "Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; adquisición de equipamiento de laboratorio; en el(la) I.E. agropecuario Yautan en la localidad Yautan, distrito de Yautan, provincia Casma, departamento Ancash".

**3. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA INTEGRIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DIFICULTANDO EL CONTROL GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA E INTANGIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS ARCHIVADOS, AFECTANDO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS**



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:59:03 -05:00

Nº	Documento
1	Oficio n.º 000643-2024-CG/OC3948 de 26 de agosto de 2024.
2	Informe n.º 2694-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de 29 de agosto de 2024

**4. LA ENTIDAD NO CUMPLE CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS**

Nº	Documento
1	Acta de Recepción de Obra de 26 de abril de 2024.
2	Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-10-2024 16:59:03 -05:00

APÉNDICE N° 2



Página 1 de 9

ACTA N° 001-2024-CG/OCI-3948

"ACTA DE INSPECCIÓN"

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERÚ ENTRE LA AV. JOSÉ PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH"

En la ciudad de Nuevo Chimbote, siendo las 10:30 horas del 23 de octubre de 2024, los integrantes de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI" de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote, en adelante "Entidad" se reunieron, en virtud al Oficio n.º 000731-2024-CG/OC3948 de 22 de octubre de 2024; con el que se comunicó al titular de la Entidad, el inicio del servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control a la "EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERÚ ENTRE LA AV. JOSÉ PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH" con la finalidad de inspeccionar la ejecución de la obra.

Es así que, en representación del OCI:



22066



19172

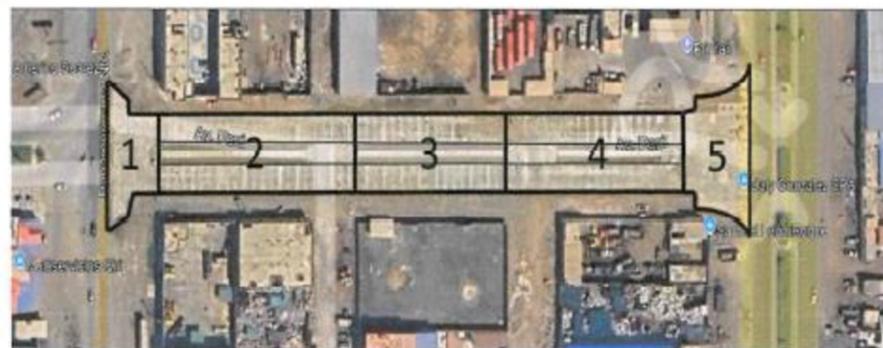
Nombres y Apellidos	Cargo	CÓDIGO/DNI
Luis Miguel Salazar Checa	Supervisor de Comisión	19122
José Andrés Ávila Olea	Jefe de Comisión	22066

En representación de la Entidad, las siguientes personas:



Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Bismarck Sharlot Velasquez Jaramillo	SUB GOBERNADOR DE OBRAS PÚBLICAS	44632762

Explicado los motivos de la presencia y contando con la autorización de acceso y la colaboración de los presentes, se da por iniciada la labor; a continuación, se realiza la inspección física de la ejecución de la obra, referente a lo cual se menciona lo siguiente:



CUADRO N° 1  
TIPOS DE FALLAS EN EL PAVIMENTO DE CONCRETO  
SECTOR 1

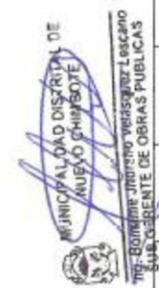
Tipo de Falla	Se Identifica	Cantidad de Paños	Observaciones
Depresiones	-		
Descenso por bombeo	-		
Fisuras Longitudinales	sí	2	
Fisuras Transversales	sí	2	
Fisuras Diagonales	-		
Fisuras en Esquina	-		
Fallas en el Sello de Juntas	-		
Reventadura en la Junta (joint spalling)	-		
Desgaste Superficial y reventadura	-		
Desprendimientos	-		
Pulimentos	-		
Descensos de borde	-		



21/06/2024  
10/12/2024

CUADRO N° 2  
TIPOS DE FALLAS EN EL PAVIMENTO DE CONCRETO  
SECTOR 2

Tipo de Falla	Se Identifica	Cantidad de Paños	Observaciones
Depresiones	-		
Descenso por bombeo	-		
Fisuras Longitudinales	Sí	1	
Fisuras Transversales	Sí	1	
Fisuras Diagonales	Sí	1	
Fisuras en Esquina	-		
Fallas en el Sello de Juntas	-		
Reventadura en la Junta (joint spalling)	Sí	1	
Desgaste Superficial y reventadura	Sí	1	- Deficiente procedimiento constructivo.
Desprendimientos	-		
Pulimentos	-		
Descensos de borde	-		



CUADRO N° 5  
TIPOS DE FALLAS EN EL PAVIMENTO DE CONCRETO  
SECTOR 5

Tipo de Falla	Se identifica	Cantidad de Paños	Observaciones
Depresiones	-	-	
Descenso por bombeo	-	-	
Fisuras Longitudinales	Sí	3	
Fisuras Transversales	Sí	3	
Fisuras Diagonales	Sí	3	
Fisuras en Esquina	-	-	
Fallas en el Sello de Juntas	Sí	3	- Ha cambiado a asfalto y se viene desprendiendo las juntas elastoméricas.
Reventadura en la Junta (joint spalling)	-	-	
Desgaste Superficial y reventadura	Sí	1	
Desprendimientos	-	-	
Pulimentos	Sí	1	
Descensos de borde	-	-	

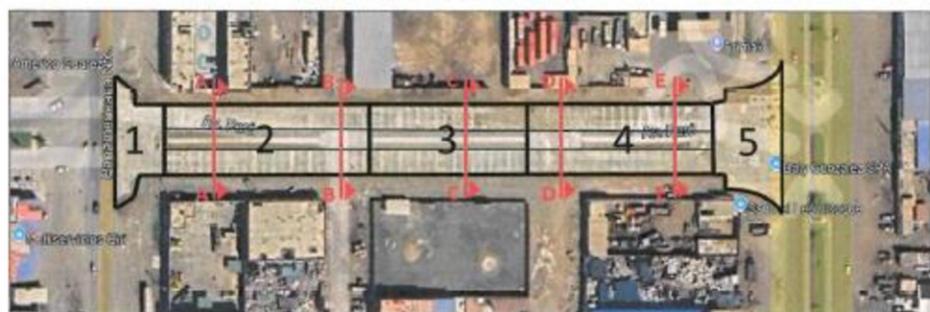
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHIMBAYACO  
Ingeniero Pedro Gómez Lescano  
300 DE ENERO DE DIFERENTES PÚBLICAS

Adicionalmente a ello la obra tiene metas y componentes que se detallan a continuación

CUADRO N° 6  
METAS DEL PROYECTO

Item	Componente	Metrado	Ejecutado		Observaciones
			SI	NO	
1	Señales Preventivas	12.00 und	X		- Se valorizó 4.00 und. - Se ubicaron 3.00 und, y 1.00 und fue retirada.
2	Señales Informativas	12.00 und		X	- No se valorizó. - No se ejecutó.
3	Señales Reglamentarias	12.00 und	X		- Se valorizó 12.00 und, se confirma el metrado valorizado.
4	Reductores de velocidad de asfalto en caliente A=1.20M – L=8.60 inc. Pintado	4.00 und		X	- Se valorizó 4.00 und, se confirma el metrado valorizado.
5	Suministro e instalación de tachas reflectivas 10cmx10cmx16.7mm	550.00 und	X		- Se valorizó 192.00 und, se confirma el metrado valorizado.
6	Suministro e instalación de tachones reflectivo reductores de velocidad 20cmx11cmx55mm	368.00 und	X		- Se valorizó 228.00 und, se confirma el metrado valorizado.
7	Áreas verdes	900.99 m <sup>2</sup>	X		- Se valorizó 697.72 m <sup>2</sup> , se confirma el metrado valorizado.
8	Sembrado de plantas ornamentales ficus tipo Benjamin H=2.00m	82.00	X		- Se valorizó 65.00 und. - Se encontraron 62.00 und.

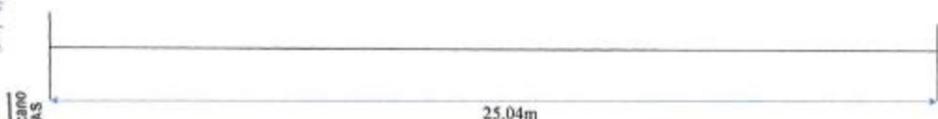
**SECCIONES TRANSVERSALES**



Sección A - A



Sección B - B



*20/06/22*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
AURENO CAMPO  
MAGISTERIO - UNIDAD EDUCATIVA  
DIRECTOR: MIGUEL LESCANO  
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
S. G. O. O. P. M. D. D.

Sección C - C



Sección D - D



Sección E - E

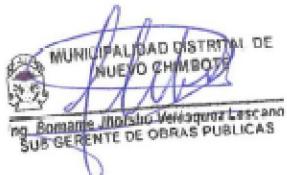




Página 9 de 9

Siendo las 12:00 horas del 23 de octubre de 2024, se da por concluida la labor, emitiéndose un (1) ejemplar, firmado en señal de conformidad y por voluntad propia.

Por la Entidad:



Por la Comisión de Control:

Luis Miguel Salazar Checa  
19122

José Andrés Avila Olea

22066

**ANEXO N° 01:**  
**PANEL FOTOGRÁFICO AV. PERÚ**  
(23 de octubre de 2024)

**SECTOR 1**  
Imágenes n.º 1 y 2



Imágenes n.º 3 y 4



Imágenes n.º 5 y 6



SECTOR 2

Imágenes n.º 7 y 8

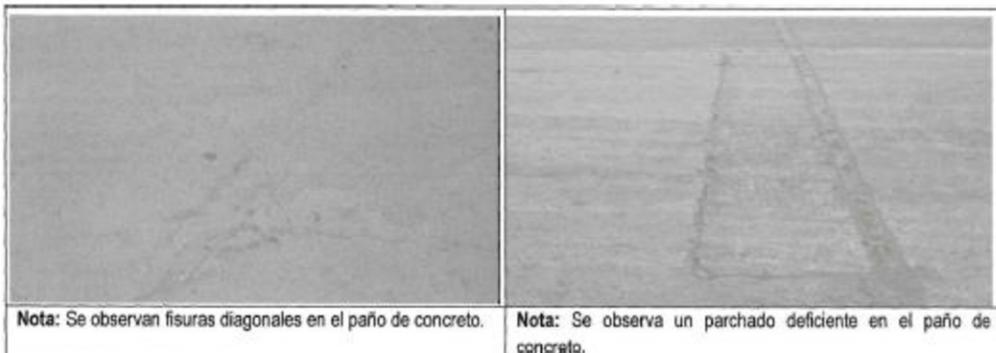


	
<b>Nota:</b> Se observa desgaste superficial en los paños de concreto.	<b>Nota:</b> Se puede observar fisuras longitudinales en los paños de concreto.

Imágenes n.º 9 y 10

Imágenes n.º 11 y 12

Imágenes n.º 13 y 14

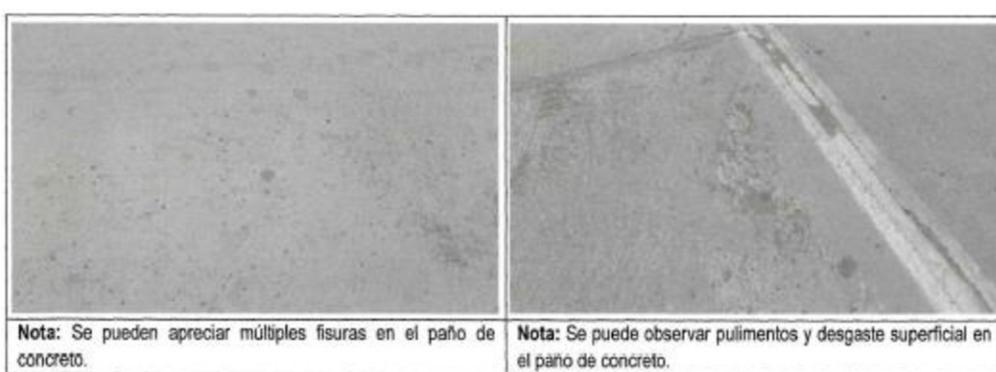


Imágenes n.º 15 y 16



**SECTOR 3**

Imágenes n.º 17 y 18



Imágenes n.º 19 y 20



	
<p>Nota: Se puede observar pulimentos y desgaste superficial en el paño de concreto.</p>	<p>Nota: Se observa fisura transversal y reventadura en la junta.</p>

Imágenes n.º 21 y 22



	
<p>Nota: Se puede observar reventadura en la junta.</p>	<p>Nota: Se observa parchado y desgaste superficial en el paño de concreto.</p>

Imágenes n.º 23 y 24



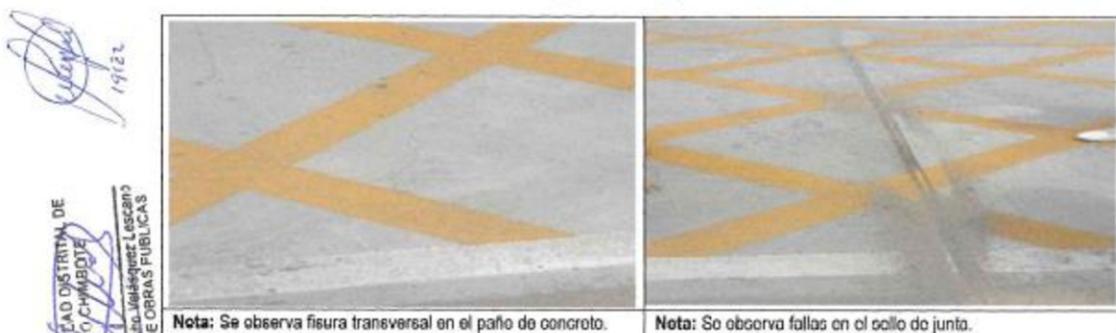
	
<p>Nota: Se puede observar fisura horizontal en el paño de concreto.</p>	<p>Nota: Se observa que se realizó el sellado de múltiples fisuras en el paño de concreto.</p>

Imágenes n.º 25 y 26



**SECTOR 4**

Imágenes n.º 27 y 28



Imágenes n.º 29 y 30



Imágenes n.º 31 y 32

	
Nota: Vista general de la berma.	Nota: Se observa que se realizó el sellado de fisura, sin embargo, esta apareció nuevamente.

Imágenes n.º 33 y 34

	
Nota: Se puede observar la fisura diagonal.	Nota: Se observa un deficiente procedimiento constructivo en el paño de concreto.

#### SECTOR 5

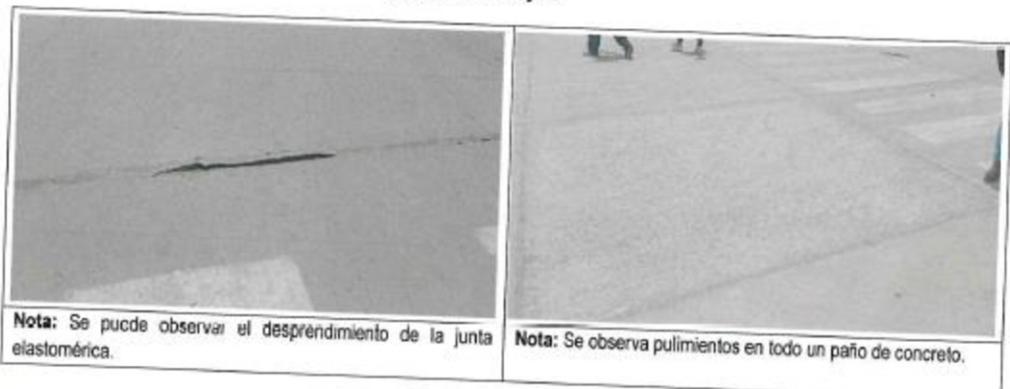
Imágenes n.º 35 y 36

	
Nota: Se observa fisura transversal en el paño de concreto.	Nota: Se observa que se realizó el sellado de fisura, sin embargo, esta apareció nuevamente.

Imágenes n.º 37 y 38



Imágenes n.º 39 y 40



Imágenes n.º 41 y 42



ANEXO N° 2  
ASIENTO N° 237 DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL

	<p><b>Asiento del Cuaderno de Obra</b></p> <p><b>Entidad contratante:</b> GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO</p> <p><b>Obra:</b> CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA I.E. N° 88202, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN EL CASERIO DE HUACHAULLO DEL DISTRITO DE PALLASCA, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2508014</p> <p><b>Contratista:</b> CONSORCIO EDUCATIVO HUACHAULLO</p> <hr/> <p><b>Número de asiento:</b> 237</p> <p><b>Título:</b> REINICIO DE OBRA</p> <p><b>Fecha y Hora:</b> 21/07/2023 23:04</p> <p><b>Usuario:</b> ALCEDO CASTAÑEDA, ALFREDO</p> <p><b>Rol:</b> RESIDENTE DE OBRA</p> <p><b>Tipo de asiento:</b> OTRAS OCURRIENCIAS</p> <p><b>Descripción:</b> EL DIA DE AYER 20-07-23 POR HORAS DE LA TARDE SE PROCEDIO A LA ENTREGA DE LA CLAVE DE ACCESO AL CUADERNO DE OBRA DIGITAL POR PARTE DE LA ENTIDAD A LA RESIDENCIA, ASIMISMO NO SE PUDO REALIZAR LA ANOTACION RESPECTIVA POR FALTA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA PROVINCIA DE PALLASCA, TENER EN CUENTA QUE LA OBRA TIENE ACTA DE REINICIO CON FECHA 12-07-23, A CONTINUACION LAS FECHAS DE ANOTACION POR PARTE DE LA RESIDENCIA HASTA EL DIA 20-07-23 CUADERNO DE OBRA 12-07-23 (RESIDENCIA) EL DIA DE HOY SE REINICIA LA OBRA CREACION DE LA I.E. N°88202 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CASERIO DE HUACHAULLO, DEL DISTRITO DE PALLASCA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2508014, QUE ESTUVO SUSPENDIDA DESDE EL 21-04-23 HASTA EL 12-04-23, SIENDO LA ENTIDAD EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, SUBREGION PACIFICO, JEFE DE SUPERVISION EL. ING ALBERTO GAMARRA RAMIREZ, RESIDENTE DE OBRA, EL ING ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA, CON UN PLAZO TOTAL DE 215 DIAS CALENDARIO, EJECUTADO 185 DC RESTA 30DC DE PLAZO, AVANCE PORCENTUAL ACUMULADO SEGUN VALORIZACION DE ABRIL (01-21/04-23) DE 48.51%. CABE RESALTAR QUE EL ING RESIDENTE INGRESA A EJERCER SUS FUNCIONES A PARTIR DEL 12-07-23 MEDIANTE ACTA DE REINICIO FIRMADO EN LA ENTIDAD, PERO SIN APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, LA FECHA DE TERMINO DE OBRA ES EL 10-08-23.</p> <p><b>Asiento de Referencia:</b> NINGUNO</p> <p><b>Archivos anexos:</b> 00</p>
---	---

ANEXO N° 3  
ASIENTO N° 304 DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL

	<p><b>Asiento del Cuaderno de Obra</b></p> <p><b>Entidad contratante:</b> GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO</p> <p><b>Obra:</b> CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA I.E. N° 88202, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN EL CASERIO DE HUACHAULLO DEL DISTRITO DE PALLASCA, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2508014</p> <p><b>Contratista:</b> CONSORCIO EDUCATIVO HUACHAULLO</p> <hr/> <p><b>Número de asiento:</b> 304</p> <p><b>Título:</b> TERMINO DEL PLAZO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA</p> <p><b>Fecha y Hora:</b> 22/11/2023 21:45</p> <p><b>Usuario:</b> ALCEDO CASTAÑEDA, ALFREDO</p> <p><b>Rol:</b> RESIDENTE DE OBRA</p> <p><b>Tipo de asiento:</b> CULMINACIÓN DE LA OBRA</p> <p><b>Descripción:</b> EL DIA DE HOY CULMINA EL PLAZO DEL ADICIONAL DE OBRA DE 52DC, ESTA RESIDENCIA MANIFIESTA AL JEFE DE SUPERVISION QUE LAS PARTIDAS DEL ADICIONAL DEDUCTIVO N°01 ESTAN CULMINADAS SEGUN CRONOGRAMA DE EJECUCION, SE SOLICITA LA VERIFICACION DE LAS PARTIDAS A FIN DE PROCEDER A LA ENTREGA DE OBRA.</p>
---	--

ANEXO N° 4  
ASIENTO N° 3 DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL

	<b>Asiento del Cuaderno de Obra</b>
<p>Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE</p> <p>Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE CULTURAL RECREATIVO EN EL A.H. VILLA DON VICTOR MZ I LOTE 1 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2550449</p> <p>Contratista: CONSORCIO DON VICTOR</p> <p>Número de asiento: 03</p> <p>Título: INICIO DEL PLAZO DE JECUCION CONTRACTUAL</p> <p>Fecha y Hora: 25/11/2023 21:19</p> <p>Usuario: VARAS TIRADO, CARLOS MANUEL</p> <p>Rol: SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>Tipo de asiento: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA</p> <p>Descripción: EL PRESENTE DIA LUEGO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, EN COORDINACION CON LA RESIDENCIA DE OBRA SE EJECUTA LAS PRIMERAS PARTIDAS QUE CORRESPONDEN A LA EJECUCION DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA, COMO ES LA ENTREGA DE EPPS AL PERSONAL DE OBRA, COMO TAMBIEN LAS CHARLAS DE SEGURIDAD EN OBRA, ADEMÁS DE LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID-19. SE VERIFICA LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS LLEGADOS A OBRA, COMO TAMBIEN LA HABILITACION DE LOS AMBIENTES COMO SON OFICINAS, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA. SE COORDINA CON LA RESIDENCIA LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS DE LIMPIEZA DE OBRA COMO TAMBIEN LOS TRABAJOS DE TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA. SE COMUNICA E INFOMA A LA EMPRESA CONTRATISTA Y RESIDENTE DE OBRA, HACER LLEGAR LOS PLANES DE SEGURIDAD EN OBRA, EL PLAN DE PREVENCION CONTRA EL COVID-19, EL PLAN DE MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL QUE SE IMPLEMENTAR EN OBRA COMO TAMBIEN EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</p> <p>Asiento de Referencia: NINGUNO</p> <p>Archivos anexos: 00</p>	

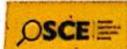
ANEXO N° 5  
ASIENTO N° 179 DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL

	<b>Asiento del Cuaderno de Obra</b>
<p>Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE</p> <p>Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE CULTURAL RECREATIVO EN EL A.H. VILLA DON VICTOR MZ I LOTE 1 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2550449</p> <p>Contratista: CONSORCIO DON VICTOR</p> <p>Número de asiento: 179</p> <p>Título: EJECUCION DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL</p> <p>Fecha y Hora: 21/02/2024 23:32</p> <p>Usuario: VARAS TIRADO, CARLOS MANUEL</p> <p>Rol: SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS</p> <p>Descripción: EL DIA DE HOY EN COORDINACION CON EL RESIDENTE DE OBRA DE LA EMPRESA CONTRATISTA, SE DA CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, AL PLAN DE PREVENCION CONTRA EL COVID-19, REALIZADO AL PERSONAL DE OBRA COMO ES LAS CHARLAS DE INDUCCION Y LA ENTREGA DE MASCARILLAS AL PERSONAL DE OBRA RESPECTIVAMENTE EN COORDINACION CON EL INGENIERO EN SEGURIDAD DE OBRA DE LA EMPRESA CONTRATISTA SE VERIFICA LA COLOCACION DE LAS SENALIZACION TEMPORAL EN OBRA COMO SE VERIFICA LOS TRABAJOS DE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• TARRAJEO DE CIELO RASO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES</li><li>• TARRAJEO DE VIGAS DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES</li><li>• TARRAJEO DE MUROS INTERIORES DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES</li><li>• TARRAJEO DE VIGAS EN LA BIBLIOTECA</li><li>• TARRAJEO DE MUROS INTERIORES DE LA BIBLIOTECA</li><li>• EXCAVACIÓN DEL POZO PERCOLADOR</li></ul> <p>SE RECEPCIONA EL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, EL CUAL SE REALIZARA LA REVISION Y TRAMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA ENTIDAD DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL RLCE</p> <p>Asiento de Referencia: NINGUNO</p> <p>Archivos anexos: 00</p>	

ANEXO N° 6  
ASIENTO N° 4 DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL

	<p style="text-align: center;"><b>Asiento del Cuaderno de Obra</b></p> <p>Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN</p> <p>Obra: EJECUCIÓN DE OBRA DEL IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) I.E. AGROPECUARIO YAUTAN EN LA LOCALIDAD YAUTAN, DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH"</p> <p>Contratista: CONSORCIO INGENIERIL YAUTAN</p> <hr/> <p>Número de asiento: 04</p> <p>Título: TRABAJOS VERIFICADOS EL DIA DE HOY</p> <p>Fecha y Hora: 24/11/2023 21:40</p> <p>Usuario: LUJAN ESQUIVEL, FRANKLIN WELINGTON</p> <p>Rol: SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>Tipo de asiento: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA</p> <p>Descripción: En concordancia con lo descrito en el asiento Asiento N° 03 por parte de la contratista se da por aperturada el inicio de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) I.E. AGROPECUARIO YAUTAN EN LA LOCALIDAD DE YAUTAN, DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2596240. Se verifica los trabajos realizados por el contratista referente a obras preliminares como es la instalación del cerco perimetérico con malla raschell, acondicionamiento de los ambientes de oficina y almacén, colocación de cartel de obra y los trabajos de trazo y replanteo del área donde se ejecutará la obra. Se verifica el cumplimiento de la seguridad en obra.</p> <p>En concordancia con lo descrito en el asiento Asiento N° 03 por parte de la contratista se da por aperturada el inicio de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) I.E. AGROPECUARIO YAUTAN EN LA LOCALIDAD DE YAUTAN, DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2596240. Se verifica los trabajos realizados por el contratista referente a obras preliminares como es la instalación del cerco perimetérico con malla raschell, acondicionamiento de los ambientes de oficina y almacén, colocación de cartel de obra y los trabajos de trazo y replanteo del área donde se ejecutará la obra. Se verifica el cumplimiento de la seguridad en obra.</p> <p>Asiento de Referencia: NINGUNO</p> <p>Archivos anexos: 00</p>
---	---

ANEXO N° 7  
ASIENTO N° 70 DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL

	<p style="text-align: center;"><b>Asiento del Cuaderno de Obra</b></p> <p>Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN</p> <p>Obra: EJECUCIÓN DE OBRA DEL IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) I.E. AGROPECUARIO YAUTAN EN LA LOCALIDAD YAUTAN, DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH"</p> <p>Contratista: CONSORCIO INGENIERIL YAUTAN</p> <hr/> <p>Número de asiento: 70</p> <p>Título: VALORIZACIONES Y METRADOS</p> <p>Fecha y Hora: 31/12/2023 20:26</p> <p>Usuario: LUJAN ESQUIVEL, FRANKLIN WELINGTON</p> <p>Rol: SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>Tipo de asiento: VALORIZACIONES Y METRADOS</p> <p>Descripción: Se verifica los Metrados ejecutados en obra correspondiente al periodo del 01 al 31 del mes de diciembre del 2023 de acuerdo a lo indicado por el residente en el asiento anterior, esta supervisión da la conformidad respectiva a la valorización N° 02 para su trámite correspondiente, la cual alcanza un avance ejecutado del 69.00% con un avance ejecutado acumulado del 100.00%, en la cual la obra se encuentra CULMINADA.</p> <p>Asiento de Referencia: NINGUNO</p> <p>Archivos anexos: 00</p>
---	---

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Nuevo Chimbote, 29 de Octubre de 2024  
**OFICIO N° 000790-2024-CG/OC3948**

Señor:  
**Walter Jesus Soto Campos**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**  
Centro Cívico S/N - Urb. José Carlos Mariátegui  
**Ancash/Santa/Nuevo Chimbote**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 027-2024-OCI/3948-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2020-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de liquidación de la ejecución y supervisión de la obra: *"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash"*, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 027-2024-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Mirian Noemi Rodriguez Vigo**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote  
Contraloría General de la República

(MRV)

Nro. Emisión: 00486 (3948 - 2024) Elab:(U99206 - 3948)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LRPCNWG



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/3948-02-001-025**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 00790-2024-CG/OC3948  
**EMISOR** : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE AUDITORÍA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : WALTER JESUS SOTO CAMPOS  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 65

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de liquidación de la ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 027-2024-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe n.º 027-2024-OCI/3948-SVC
2. OFICIO-000790-2024-OC3948





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 00790-2024-CG/OC3948

**EMISOR** : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE AUDITORÍA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

---

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de liquidación de la ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Perú entre la Av. José Pardo y Av. Enrique Meiggs del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa departamento de Ancash, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 027-2024-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/3948-02-001-025
2. Informe n.° 027-2024-OCI/3948-SVC
3. OFICIO-000790-2024-OC3948

**NOTIFICADOR** : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

